

Reglamento para la

Asignación Directa de Proyectos Emblemáticos Territoriales del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)

de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos
Vegetacionales (ENCCRV) de la Corporación Nacional Forestal (CONAF)

2026





Reglamento para la
**Asignación Directa de Proyectos
Emblemáticos Territoriales del Sistema de
Distribución de Beneficios (SDB)**
de la Estrategia Nacional de Cambio Climático
y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de la
Corporación Nacional Forestal (CONAF)

2026





Reglamento para la
**Asignación Directa de Proyectos
Emblemáticos Territoriales del Sistema de
Distribución de Beneficios (SDB)**
de la Estrategia Nacional de Cambio Climático
y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de la
Corporación Nacional Forestal (CONAF)
2026

Índice de Contenidos

1. Contexto general	1
2. Objetivo	3
3. Alcance	4
4. Beneficios entregados	5
5. Presupuestos	7
6. Población beneficiaria	9
6.1 Personas excluidas	11
6.2 Modalidad de ingreso	11
6.2.1 Modalidad Pequeñas(os) Propietarias(os)	11
6.2.2 Modalidad Otras(os) Interesadas(os)	11
7. Requisitos para la identificación e ingreso de Iniciativas Emblemáticas Territoriales	12
7.1 Requisitos según Medida de Acción y Modalidad	13
7.2 Documentación	14
7.3 Cofinanciamiento	14
7.3.1 Operativización del cofinanciamiento	14
7.3.2 Aspectos a considerar en la plataforma al ingresar iniciativas con cofinanciamiento	15
8. Etapas para la selección de las Iniciativas Emblemáticas Territoriales	17
8.1 Identificación de iniciativas	18
8.1.1 Evaluación de la admisibilidad	19
8.2 Ingreso	20
8.3 Diseño	20
8.4 Evaluación y admisibilidad	20
8.4.1 Mecanismo de evaluación	21
8.5 Selección	27
8.6 Actividades financiables	28
8.6.1 Medida de Acción: Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas (MT.4)	28
8.6.2 Medidas de acción: Programa de Restauración / Restauración post Incendios Forestales (MT.5-IF.2)	30
8.6.3 Medidas de acción: Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbana rural (IF.3)	31
8.6.4 Medidas de acción: Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados (US.1)	33
8.6.5 Medidas de acción: Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del (US.3)	36

9. Formalización de los proyectos seleccionados	39
9.1 Formulación participativa del proyecto	39
9.2 Formalización de la ejecución de proyectos seleccionados	40
9.2.1 Convenio de Colaboración	40
9.2.2 Resolución Fundada en proyectos ejecutados en predios fiscales administrados por CONAF	41
9.3 Renuncia voluntaria previa a la formalización	41
9.4 Compromisos de parte de la persona propietaria	41
9.5 Cofinanciamiento	42
10. Inicio de la ejecución de actividades	44
10.1 Término anticipado por fuerza mayor o incumplimiento	44
10.2 Fallecimiento de la persona propietaria beneficiaria	45
10.3 Preparación del proceso de implementación	45
11. Calendario	46
11.1 Calendario de etapas para la selección de Proyectos Emblemáticos Territoriales	46
11.2 Plazos para la implementación de los proyectos	47
12. Mecanismo de Reclamos y Sugerencias	48
12.1 Protocolo de aplicación del MRS	49
12.2 Protocolo de aplicación del MRS en terreno	50
13. Anexos	51
13.1 Criterios de Exclusión de actividades	51
13.2 Carta de Poder Simple de la Persona Propietaria	53
13.3 Declaración simple de asociación informal de personas propietarias	55
13.4 Ficha de visita y Acta aprobación	57
13.5 Mecanismo de evaluación regionales	62
13.6 Criterios regionales para el mecanismo de evaluación del año 2026	66
13.7 Definiciones de actividades a financiar	70
13.8 Referencias para iniciativas de la Medida de Acción US.3	72
13.9 Acta de procesos participativos	75
13.10 Convenio de Colaboración	77
13.11 Acta de donación	86
13.12 Acta de renuncia voluntaria de la persona titular previo a la firma del Convenio de Colaboración	87
13.13 Acta de Modificación de Convenio de Colaboración	88

Índice de Tablas y Figuras

Índice de Figuras

Figura 1. Regiones en donde se ejecuta el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales de la ENCCRV.	4
Figura 2. Medidas de Acción de la Estrategia que se implementan mediante el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para los Proyectos Emblemáticos Territoriales.	6
Figura 3. Flujo de procesos en la selección de propuestas para el Mecanismo de Distribución para la Asignación Directa correspondiente a los Proyectos Emblemáticos Territoriales.	18
Figura 4. Condición de excelencia para Iniciativas Emblemáticas Territoriales según modalidad.	28
Figura 5. Flujo de procesos para la formalización de Proyectos Emblemáticos Territoriales seleccionados.	42
Figura 6. Flujo de operación para del MRS.	50
Figura 7. Flujo de aplicación del MRS en terreno.	51

Índice de Tablas

Tabla 1. Presupuestos (CLP) referenciales para el año 2026 desglosados por región y por Medida de Acción.	7
Tabla 2. Presupuesto máximo a financiar (CLP) por hectárea según modalidad y región.	8
Tabla 3. Tipos de beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la Estrategia.	9
Tabla 4. Requisitos según Medida de Acción y modalidad de ingreso.	13
Tabla 5. Solicitud de información de acuerdo a la modalidad de ingreso.	15
Tabla 6. Variables Transversales, orientaciones y criterios de evaluación.	21
Tabla 7. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Territorial (VTE).	23
Tabla 8. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Ecosistémica (VE).	24
Tabla 9. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Indígena (VI).	25
Tabla 10. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Género (VG).	25
Tabla 11. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Socioeconómica (VS).	26
Tabla 12. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción MT.4.	29
Tabla 13. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción MT.5-IF.2.	31
Tabla 14. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción IF.3.	33
Tabla 15. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción US.1.	35
Tabla 16. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción US.3.	38
Tabla 17. Calendario para la selección de Proyectos Emblemáticos Territoriales 2026.	47
Tabla 18. Plazos para las actividades posteriores a la selección de los proyectos.	48
Tabla 19. Contactos de las OIRS en Regiones y Provincias.	50

Tabla 20. Resumen de los criterios de Exclusión de Actividades.	53
Tabla 21. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) individuales"	62
Tabla 22. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"	62
Tabla 23. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para la modalidad "Otras(os) Interesados(as)"	62
Tabla 24. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) individuales"	62
Tabla 25. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"	63
Tabla 26. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para la modalidad "Otras(os) Interesados(as)"	63
Tabla 27. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) individuales"	63
Tabla 28. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"	63
Tabla 29. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para la modalidad "Otras(os) Interesados(as)"	63
Tabla 30. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) individuales"	64
Tabla 31. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"	64
Tabla 32. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para la modalidad "Otras(os) Interesados(as)"	64
Tabla 33. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) individuales"	64
Tabla 34. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"	64
Tabla 35. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para la modalidad "Otras(os) Interesados(as)"	65
Tabla 36. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) individuales"	65
Tabla 37. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"	65
Tabla 38. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para la modalidad "Otras(os) Interesados(as)"	65



Siglas y Acrónimos

ASP	Áreas Silvestres Protegidas
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONAF	Corporación Nacional Forestal
CRUCH	Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
DCCSE	Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
ENCCRV	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales
GBCC	Gerencia de Bosques y Cambio Climático
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MMA	Ministerio del Medio Ambiente
MRS	Mecanismo de Reclamos y Sugerencias
OIRS	Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias
PAT	Profesionales de Asistencia Técnica
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación forestal y aumento de existencia de carbono forestal
SBAP	Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
SDB	Sistema de Distribución de Beneficios
SIAC	Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana
CPI	Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales
CPC	Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivas(os)
OI	Otras(os) Interesadas(os)
MDA	Medida de Acción

Glosario de Términos

Actividades (de la ENCCRV): Conjunto de Medidas de Acción concordantes con la diversidad vegetal y las distintas realidades locales del país destinadas a enfrentar las causas de la deforestación, devegetación, degradación de los bosques y formaciones xerofíticas, así como los motivos que impiden o interfieren negativamente en la ejecución de actividades de restauración, conservación, manejo sustentable, enriquecimiento y regeneración de los recursos vegetales.

Acuerdo de Financiamiento: Corresponde a un contrato o instrumento legal que establece el marco para la implementación de un programa asociado a una fuente de financiamiento, cuyo propósito es aportar al cumplimiento de los objetivos de la ENCCRV a través del Sistema de Distribución de Beneficios.

Asignación Directa: Mecanismo del Sistema de Distribución de Beneficios que permite a la población beneficiaria acceder a beneficios no monetarios de la ENCCRV, a través de la identificación, ingreso, diseño, evaluación y selección de iniciativas presentadas por parte de la Corporación Nacional Forestal y/o los Grupos REDD+ Regionales, sin pasar por un Concurso Público.

Ciclo Operativo: Corresponde a un conjunto de procesos operativos para la implementación de los proyectos del Sistema de Distribución de Beneficios, incluyendo las etapas para la selección de las Iniciativas Emblemáticas Territoriales hasta su implementación.

Comisión Evaluadora: Comisión de profesionales de la Corporación Nacional Forestal del Equipo Central, encargada de revisar la calidad, coherencia y veracidad de la información y documentación ingresada para la iniciativa, con el fin de determinar su admisibilidad en la Plataforma habilitada para el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa.

Convenio de Colaboración: Es el documento que define los derechos y obligaciones entre la/s persona/s propietaria/s y la Corporación Nacional Forestal, dando origen al inicio de la implementación de los proyectos. En caso de aquellos predios administrados por la Corporación Nacional Forestal, se emitirá una Resolución Fundada.

Factibilidad: Capacidad de una iniciativa de ser ejecutada de manera exitosa, generando los beneficios esperados en el largo plazo, sin producir daño o deterioro en las dimensiones técnica, económica, social y ambiental, la cual es evaluada según el criterio experto del/la Profesional de Asistencia Técnica y ratificada por la Comisión Evaluadora. La factibilidad es parte de los requisitos de admisibilidad de las iniciativas presentadas al Mecanismo de Distribución de Asignación Directa.

Fuente de Financiamiento: Corresponde a la entidad pública o privada; nacional o internacional; bilateral o multilateral que entrega el financiamiento para dar cumplimiento a los objetivos de la ENCCRV, a través del SDB.

Grupos REDD+: Corresponde a grupos compuestos por representantes en cada región intra e inter ministeriales del Ministerio de Agricultura, gobiernos locales y diversos sectores de la sociedad civil para fortalecer la toma de decisiones en torno a la implementación del Sistema de Distribución de Beneficios y fomentar la descentralización.

Iniciativas Emblemáticas Territoriales: Se refiere a la idea de proyecto presentada por la Corporación Nacional Forestal y el Grupo REDD+ Regional para la implementación de actividades de las Medidas de Acción Directa, orientadas a la población beneficiaria, cuya característica fundamental es poseer un alto impacto territorial desde el punto de vista de la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y el fomento de economías locales sustentables. Una vez que las iniciativas son seleccionadas, éstas toman el nombre de Proyectos Emblemáticos Territoriales.

Mecanismo de Evaluación: Corresponde al proceso en donde las iniciativas son valoradas mediante variables y criterios que permiten la asignación de un puntaje para la selección de las mismas.

Medida de Acción: Acciones que conforman una actividad en el marco de la ENCCRV. Pueden ser de impacto específico sobre una de las causales, o pueden ser de carácter transversal, que son aquellas que de forma simultánea abordan dos o más causales.

Medidas de Acción Directa: Aquellas que generan beneficios ambientales, sociales y económicos de forma directa en el territorio dado su carácter operacional.

Persona Beneficiaria: Toda persona natural o jurídica, organizada de manera individual o colectiva, que recibe beneficios de la implementación de las actividades asociadas a las Medidas de Acción de la Estrategia definida en el Sistema de Distribución de Beneficios.

Presupuesto Residual: Corresponde al monto no utilizado del presupuesto total del programa, determinado en el periodo de planificación del último ciclo concursable previsto, según la duración del programa y lo establecido en cada acuerdo de financiamiento. Su utilización se ejecuta mediante el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales. Su operatividad se rige por criterios financieros y por el plazo disponible para la ejecución. Cuando el monto del Presupuesto Residual sea inferior a USD 3.800.000, podrá habilitarse este mecanismo, considerando que, en términos de proporcionalidad administrativa y eficiencia operativa, la apertura de un Concurso Público requiere un monto mínimo para su adecuada implementación. Asimismo, cuando resten menos de 18 meses para el cierre del programa, dicho mecanismo podrá aplicarse independientemente del monto disponible.

Profesional de Asistencia Técnica: Persona del Equipo Regional encargada de recopilar la información de las actividades que se desean implementar en una iniciativa con el fin de evaluar la factibilidad de las mismas. Realiza la asesoría técnica, el diseño y la evaluación de las iniciativas en común acuerdo con las personas beneficiarias, velando por la integridad de los proyectos según el marco establecido en la ENCCRV.

Programa: Conjunto de actividades y proyectos relacionados que se implementan coordinadamente en el marco de un acuerdo de financiamiento común, para alcanzar metas establecidas con sus propios hitos, reportes e indicadores, y así dar cumplimiento a los objetivos de la ENCCRV mediante el Sistema de Distribución de Beneficios.

Propietaria(o): Persona mayor de edad que tiene un título de dominio inscrito y vigente, pudiendo ser persona natural o jurídica. Además, esta persona puede integrar algún tipo de copropiedad o sucesión y es quien firma el Convenio de Colaboración con la Corporación Nacional Forestal.

Proyectos Emblemáticos Territoriales: Corresponden a aquellas Iniciativas Emblemáticas Territoriales seleccionados tras el proceso del Mecanismo de Distribución de Asignación Directa, propuestas por CONAF y el Grupo REDD+ Regional, cuya característica fundamental es poseer un alto valor ecosistémico y/o sociocultural. Estos proyectos deben generar una contribución territorial relevante en la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y el fomento de economías locales sustentables. En el ámbito social, priorizan la potenciación de sitios de significación cultural o religiosa, el fortalecimiento de la cosmovisión de los pueblos originarios, la restauración de paisajes histórico-culturales y la inclusión de mujeres y grupos vulnerables.

Resolución Fundada: Acto administrativo debidamente motivado, dictado por la autoridad competente de CONAF, que formaliza la selección para la posterior ejecución de un proyecto emblemático territorial, fijando sus condiciones, obligaciones, plazos y mecanismos de seguimiento.

Rodal: Agrupación de árboles que, ocupando una superficie de terreno determinada, es suficientemente uniforme en su composición de especies, edad, calidad o estado, para poder distinguirla del arbolado que lo rodea. Se considerará un rodal como una unidad operativa donde existe un mismo objetivo de gestión y se aplicarán las mismas prácticas.

Sistema de Distribución de Beneficios: Instrumento de gestión que define los lineamientos transversales para la asignación de los recursos recibidos por cualquier esquema de financiamiento para dar cumplimiento a los objetivos de la ENCCRV.

Titular de Proyecto: Persona natural encargada de tomar las decisiones sobre la iniciativa y recibir la información de las etapas del proceso. Todo lo anterior en coordinación con los Profesionales de Asistencia Técnica de CONAF. Para efectos del Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales, la persona titular del proyecto podrá ser propietaria del predio o una persona delegada, autorizada mediante carta de poder simple firmada por la persona propietaria o representante legal.



1

Contexto general

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales¹, en adelante la "Estrategia" o "ENCCRV", es un instrumento de política pública, validado a nivel nacional e internacional, liderado por la Corporación Nacional Forestal, en adelante "Corporación" o "CONAF", que busca apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Chile en materia de cambio climático, desertificación, degradación de las tierras, sequía y biodiversidad, en el marco de diversas convenciones internacionales.

El principal objetivo de la Estrategia es *"Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el Cambio Climático, la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero de Chile"*.

En virtud de los compromisos asumidos por Chile a nivel internacional, la Estrategia establece como requisito que los fondos recibidos sean operados a través de un Sistema de Distribución de Beneficios, en adelante "SDB", el cual corresponde a un instrumento de gestión, que define los lineamientos transversales para la asignación de los recursos provenientes de cualquier esquema de financiamiento, para dar cumplimiento a los objetivos de la ENCCRV. Este sistema fue desarrollado como parte de la tercera fase de la ENCCRV, también denominada fase de pagos por resultados, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las decisiones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) relativas al enfoque REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación forestal y aumento de existencia de carbono forestal), así como a los requisitos establecidos por las fuentes de financiamiento, orientados a asegurar una ejecución justa, equitativa y transparente de los recursos. Estos desafíos son abordados por el



¹ Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, en su versión más vigente. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/libro-enccrv2017-2025>



Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE), dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC), en su rol de Punto Focal de REDD+ para la CMNUCC.

El SDB fue construido mediante una serie de procesos participativos² desarrollados durante el año 2019, incorporando enfoques de género e interculturalidad, y en concordancia con la visión de las comunidades del territorio. Su actualización más reciente se llevó a cabo en el año 2024, dando origen a la 5ta edición³, en la cual se integraron las lecciones aprendidas de ciclos de implementación anteriores, destacando la simplificación de los procesos administrativos y la agilización de los procedimientos. Como resultado de esta actualización, se incorporó un nuevo mecanismo de distribución de beneficios, correspondiente al Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales, el cual permite a la población beneficiaria acceder a beneficios no monetarios de la ENCCRV, a través de la identificación, ingreso, diseño, evaluación y selección de iniciativas propuestas por la Corporación y los Grupos REDD+.

El Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales se habilita cuando se hace uso del Presupuesto Residual, entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total de un programa, cuya utilización se realiza al término del período de implementación de cada acuerdo de financiamiento. La operativización de este mecanismo se encuentra condicionada al cumplimiento de dos criterios principales: i) que los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público; y ii) que el monto disponible para distribuir no justifique el esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso.

En el marco del programa +Bosques, ambos criterios se cumplen, dado que el programa se encuentra en su fase de término bajo la ENCCRV, lo que limita la factibilidad temporal de ejecutar nuevos Concursos Públicos, por lo que los recursos no serán asignados mediante esta modalidad, sino a través del Mecanismo de Distribución de Asignación Directa de iniciativas. En este contexto, el Presupuesto Residual debe definirse a nivel de cada región y de cada Medida de Acción, en función del cumplimiento de las metas establecidas en el programa, y destinarse exclusivamente a la ejecución de Iniciativas Emblemáticas Territoriales, pudiendo financiar los costos asociados a los procesos de diseño, implementación y monitoreo de las intervenciones, así como la contratación de profesionales de los equipos técnicos.



² El detalle de este proceso, su preparación y resultados se encuentran en la Nota Informativa N° 35 "Proceso Participativo para la Preparación de la fase de pago por resultados de la ENCCRV". Disponible en: <https://www.enccrv.cl/nota-informativa-35>

³ Sistema de Distribución de Beneficios, en su versión más vigente. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/5ta-edicion-sdb>



2

Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo definir los lineamientos y procedimientos para la distribución del Presupuesto Residual de un programa con financiamiento de la ENCCRV, mediante el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para la ejecución de Proyectos Emblemáticos Territoriales. Este mecanismo busca asegurar el uso íntegro de los recursos disponibles en cada acuerdo de financiamiento, garantizando una distribución eficiente, pertinente y focalizada.

3

Alcance

En el contexto de las fuentes de financiamiento que rigen desde el SDB vigente, el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales se realizará a nivel regional en las regiones del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos (Figura 1). La entrega de los beneficios se focalizará en estas regiones, dado que, durante la verificación de resultados de REDD+, se confirmó una reducción efectiva de emisiones de gases de efecto invernadero en dichos territorios.

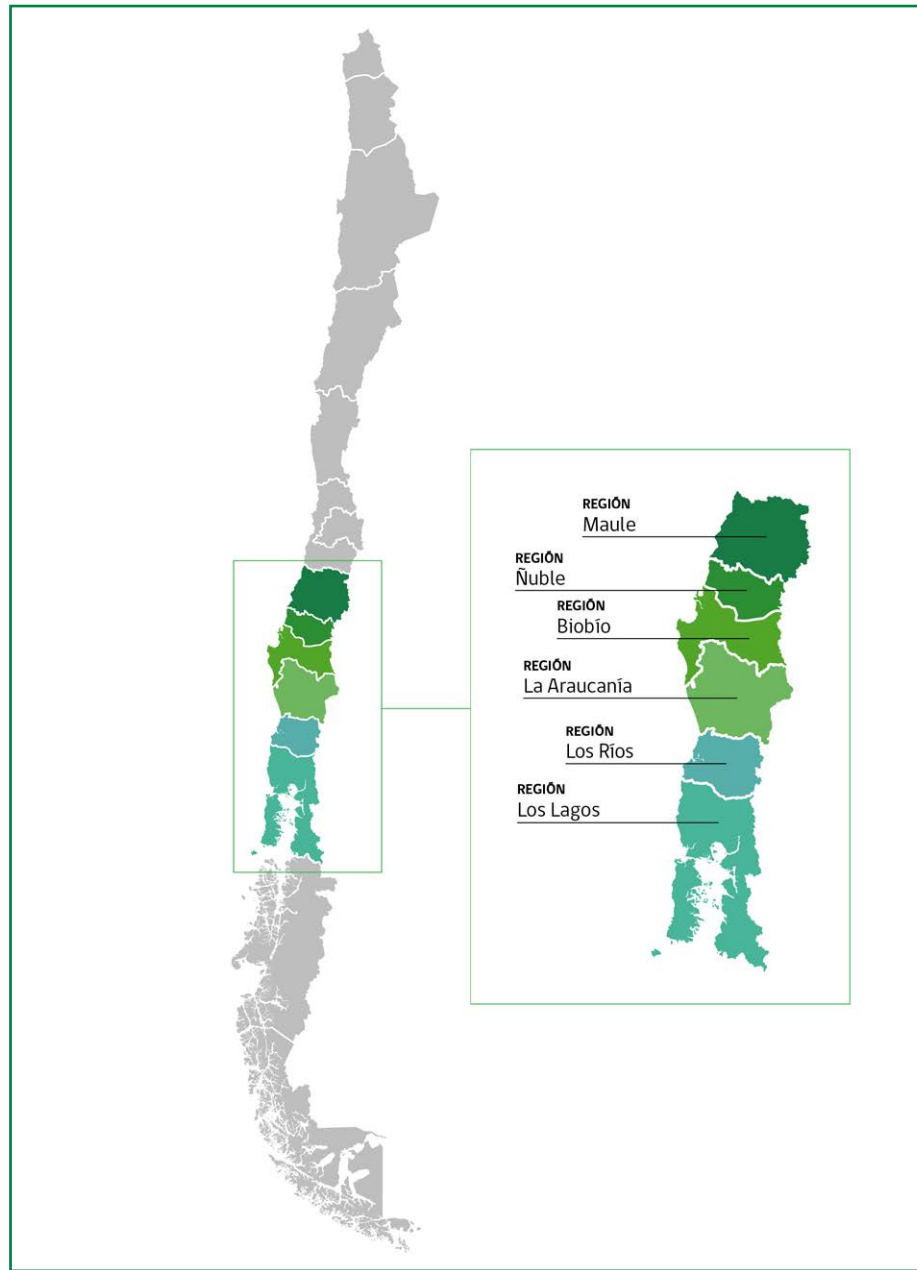


Figura 1. Regiones en donde se ejecuta el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales de la ENCCRV.

Fuente: Elaboración propia.



4

Beneficios entregados

El Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales mantiene la entrega de beneficios de carácter no monetario, orientados a la implementación de acciones en el territorio, en el marco de las Medidas de Acción Directa de la ENCCRV, conforme a lo establecido en el SDB. Estos beneficios se materializan mediante la ejecución de proyectos e intervenciones prediales y territoriales, a través de la implementación de iniciativas de forestación, reforestación, silvicultura preventiva, restauración y manejo sustentable de los recursos forestales, con el objetivo de generar beneficios ambientales, sociales y económicos a nivel territorial.

Si bien la Estrategia cuenta con un total de 26 Medidas de Acción orientadas a abordar las causas de la deforestación, la degradación y la pérdida de cobertura de los recursos vegetales, así como a enfrentar las barreras que limitan el aumento de la cobertura y la calidad de los recursos vegetales, el presente mecanismo de distribución contempla, al igual que el Concurso Público, el financiamiento para la implementación de 6 de estas medidas⁴, las cuales se detallan a continuación (Figura 2).



⁴ Descripción de las actividades financiables y los montos asociados, basándose en las tablas de costos y actividades de las "Guías de Prácticas de Planificación y Ejecución Operativa" de la ENCCRV. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/medidas-de-accion-de-la-enccrv>.



Figura 2. Medidas de Acción de la Estrategia que se implementan mediante el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales.
Fuente: Elaboración propia.

CONAF mantendrá un equipo de profesionales que se distribuirá en las regiones incluidas en el programa, con el objeto de otorgar asistencia técnica a las potenciales personas beneficiarias. Esta asistencia se brindará tanto en las etapas previas a la selección de iniciativas, como durante su ejecución. En la fase previa, los profesionales deberán recolectar la información necesaria para verificar que las iniciativas propuestas cumplan con todos los requisitos establecidos y realizar un diagnóstico socioambiental de los territorios y de las personas beneficiarias. A su vez, se revisarán los procedimientos, metodologías y medidas de prevención que deben incorporarse en la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) de la Estrategia y otros instrumentos de gestión aplicables, con el fin de asegurar el adecuado abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas que forman parte de la Estrategia.

Una vez seleccionados los proyectos, la asesoría técnica contemplará la socialización, el diseño y la validación participativa de las actividades a implementar, con el objetivo de formular proyectos culturalmente pertinentes, con enfoque de género y con una visión territorial. Posteriormente, se dará inicio a la implementación de las actividades definidas, las cuales serán ejecutadas a través de operadores forestales u otros actores similares, según corresponda.



5

Presupuestos

El Presupuesto Residual disponible del ciclo operativo del Programa +Bosques asciende a \$5.704.015.000 (cinco mil setecientos cuatro millones quince mil pesos chilenos), el cual será distribuido en las modalidades de "Pequeñas(os) Propietarias(os)" y de "Otras(os) Interesadas(os)", los cuales se desglosan por región y Medida de Acción en la Tabla 1.

Tabla 1. Presupuestos (CLP) referenciales para el año 2026 desglosados por región y por Medida de Acción.

Región	MT.4	MT.5/IF.2	IF.3	US.1/US.3	Total
Maule	78.900.000	60.710.000	-	60.600.000	200.210.000
Ñuble	54.450.000	18.700.000	122.250.000	-	195.400.000
Biobío	101.400.000	-	-	276.900.000	378.300.000
La Araucanía	523.350.000	110.110.000	1.170.000	24.750.000	659.380.000
Los Ríos	450.000.000	-	-	-	450.000.000
Los Lagos	2.651.025.000	1.169.700.000	-	-	3.820.725.000
Total	3.859.125.000	1.359.220.000	123.420.000	362.250.000	5.704.015.000

Fuente: Elaboración propia.



En caso de desistimiento de alguna de las iniciativas seleccionadas bajo este mecanismo, los recursos asociados al proyecto desistido o cancelado por causa de fuerza mayor serán reasignados, dando paso a la incorporación de nuevas iniciativas, las cuales deberán cumplir con los criterios de selección establecidos en este reglamento para su evaluación de factibilidad y eventual selección.

El presupuesto máximo a financiar por hectárea, desglosado por modalidad y región se indica en la Tabla 2, los cuales son de carácter referencial y podrán ser ajustados durante la fase de implementación de los proyectos. Este Mecanismo de Distribución no tiene un presupuesto específico asociado a las modalidades de ingreso.

Tabla 2. Presupuesto máximo a financiar (CLP) por hectárea según modalidad y región.

Región	MT.4		MT.5/IF.2		IF.3		US.1		US.3	
	C.P	C.O	C.P	C.O	C.P	C.O	C.P	C.O	C.P	C.O
Maule	1.500.000	1.500.000	1.300.000	1.300.000	S/P.R.	S/P.R.	1.500.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000
Ñuble	1.500.000	1.500.000	1.700.000	1.700.000	750.000	750.000	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.
Biobío	1.300.000	1.000.000	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	1.000.000	800.000	S/P.R.	S/P.R.
La Araucanía	2.250.000	1.500.000	1.300.000	1.100.000	1.300.000	700.000	1.650.000	800.000	1.200.000	800.000
Los Ríos	2.250.000	2.125.000	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.
Los Lagos	3.250.000	2.100.000	2.100.000	1.500.000	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.	S/P.R.

C.P: Pequeñas(os) Propietarias(os), C.O: Otras(os) Interesadas(os), S/P.R.: Sin presupuesto Residual.

Fuente: Elaboración propia.



6

Población beneficiaria

Para efectos del SDB de la ENCCRV y el presente Reglamento, la población beneficiaria se establece a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3. Tipos de beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la Estrategia.

Tipo de persona beneficiaria y sus requisitos ⁵	
Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual): Personas naturales que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas, que cumplan con las siguientes características:	Que el valor del total de sus activos, entiéndase, los bienes muebles e inmuebles, exceptuando el valor de la tierra, no supere el equivalente a 3.500 UF⁶. Que la suma de sus propiedades totalice menos de 500 ha para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, y Coquimbo; menos de 800 ha para las regiones de La Araucanía, Los Lagos, Aysén y la región de Magallanes y Antártica chilena, incluyendo la comuna de Lonquimay; y menos de 200 ha para las regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Metropolitana, Los Ríos y Ñuble.



⁵ Todas las particularidades asociadas a la tenencia de tierras o a la condición de las personas propietarias que no están definidas en la tabla se analizará de manera conjunta entre los Equipos Regionales y Central, con el objetivo de evaluar la facultad legal de las personas titulares de la iniciativa para realizar la implementación de proyectos en aquellas propiedades.

⁶ La Unidad de Fomento (UF) es una unidad de cuenta utilizada en Chile. Es una moneda no circulante, el tipo de cambio entre la UF y el peso chileno se ajusta periódicamente en función de la inflación, de modo que el valor de la Unidad de Fomento se mantiene casi constante diariamente cuando la inflación es baja.



Tipo de persona beneficiaria y sus requisitos ⁵	
Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo): Agrupaciones de personas constituidas bajo una personalidad jurídica o agrupadas de manera informal, cuyos miembros, en su totalidad, tengan la calidad de pequeñas(os) propietarias(os) individuales, de acuerdo a la definición anterior.	
Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales: Son considerados bajo esta definición todas aquellas personas constituidas en:	Comunidades agrícolas según D.F.L. N° 5 de 1968, del Ministerio de Agricultura.
	Comunidades indígenas regidas por la Ley N° 19.253 del Ministerio de Planificación y Cooperación.
	Comunidades sobre bienes comunes resultantes del proceso de Reforma Agraria por Ley N° 19.386 del Ministerio de Agricultura y normas complementarias.
	Sociedades de secano constituidas bajo el artículo 1 del D.L. N° 2.247 de 1.978, del Ministerio de Agricultura, que modifica y complementa la Ley N° 16.640.
Mediana(o) propietaria(o) (persona natural): Entiéndase a toda persona natural y comunidad que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeña(o) propietaria(o), ya sea en su modalidad individual, colectivo o según normas especiales. La entrega de beneficios para estas personas beneficiarias está condicionada a un cofinanciamiento mínimo, según se establece en los siguientes rangos de renta mensual:	Sin cofinanciamiento obligatorio, para personas cuya renta mensual no supere las 120 UTM.
	Tramo 1: Cofinanciamiento mínimo de 25%, para personas cuya renta mensual exceda de 120 UTM ⁷ y no supere las 310 UTM.
	Tramo 2: Cofinanciamiento mínimo de 50%, para personas cuya renta mensual exceda las 310 UTM.
Mediana(o) propietaria(o) (persona jurídica): Corresponde a toda persona jurídica que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios u otros; en la totalidad de sus giros no excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII). La entrega de beneficios para estas personas jurídicas está condicionada a un cofinanciamiento mínimo, según se establece en los siguientes rangos de ingresos anuales:	Microempresas (0 a 2.400 UF): 20% de cofinanciamiento.
	Pequeñas empresas (2.400,01 - 25.000 UF): 40% de cofinanciamiento.
	Medianas empresas - tramo 1 (25.000,01 - 50.000 UF): 60% de cofinanciamiento.
	Medianas empresas - tramo 2 (50.000,01 - 100.000 UF): 80% de cofinanciamiento.
Predios fiscales: Según lo definido en el Código Civil en el artículo 589, se establecen como Bienes Nacionales aquellos que pertenecen a toda la nación y se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales o del Estado, de acuerdo a lo definido en la Ley N° 1.939 de 1977.	
Municipalidades: Corresponden a las corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a las cuales corresponde la administración de una comuna y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la misma.	
Universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH): Son aquellas denominadas "universidades tradicionales" que actualmente forman parte de este organismo, las universidades estatales y particulares chilenas, creadas o reconocidas con anterioridad a 1981 (o que se derivan de aquellas), junto a las creadas por ley. Únicamente las universidades que integran el CRUCH tienen derecho a aportes fiscales directos.	
Organizaciones: Entiéndase todo tipo de organización con personalidad jurídica que no contravenga la legislación nacional. Sin fines de lucro, según pueda ser acreditado por el respectivo certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, SII u otro análogo; que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas o, en su defecto, algún tipo de tenencia de la tierra que asegure la mantención de las actividades implementadas ⁸ .	

Fuente: Elaboración propia.



⁷ Unidad definida en Chile que corresponde a un monto de dinero expresado en pesos y determinado por ley, el cual se actualiza en forma permanente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y se utiliza como medida tributaria.

⁸ El análisis del tipo de tenencia alternativa de la tierra debe ser realizado por el equipo jurídico de la Corporación, velando por el resguardo de las salvaguardas sociales y ambientales de la ENCCRV.

6.1 Personas excluidas

Grandes empresas: Toda persona jurídica cuyos ingresos anuales por ventas, servicios u otros, en que la totalidad de sus giros excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establece el SII.

Gran propietaria(o) (persona natural): Corresponde a la persona natural y/o comunidades que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no cumplen con los requisitos establecidos en la definición de pequeña(o) propietaria(o), tanto en su modalidad individual, colectiva o según normas especiales, ni en la definición de mediana(o) propietaria(o).

A su vez, se excluyen todas las personas no incluidas dentro de la población beneficiaria según la Tabla 3 del presente reglamento y todas aquellas que busquen utilizar este mecanismo para financiar actividades que sean de su responsabilidad legal.

Personal institucional y familiares: En virtud de la prohibición establecida en el [Artículo 84, letra b\) de la Ley N° 18.834 \(Estatuto Administrativo\)](#), quedan expresamente excluidos de la población beneficiaria de este reglamento todos los funcionarios y trabajadores de la Corporación Nacional Forestal y otras entidades asociadas a la implementación de la ENCCRV, independientemente de su calidad jurídica o dependencia regional. Esta exclusión se extiende a su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a ellos por adopción. En consecuencia, estas personas no podrán figurar como propietarios, copropietarios, titulares ni representantes de ninguna iniciativa presentada bajo este mecanismo.

6.2 Modalidad de ingreso

Para asegurar una distribución de los recursos recibidos de manera objetiva y justa entre la población beneficiaria, el presente mecanismo agrupa las opciones de acceso a financiamiento en base a las modalidades de ingreso diferenciadas por requisitos y sus respectivos mecanismos de evaluación ajustados a la condición de cada uno. Estas modalidades de ingreso corresponden a "Pequeñas(os) Propietarias(os)" y "Otras(os) Interesadas(os)".

6.2.1 Modalidad Pequeñas(os) Propietarias(os)

Con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que generan los efectos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetales y comunidades humanas que dependen de éstos, una de las modalidades se enfoca en las "Pequeñas(os) Propietarias(os)", pudiendo ser presentadas por "Pequeña(o) Propietaria(o) Forestal (individual)", "Pequeña(o) Propietaria(o) (colectivo)" o "Pequeña(o) Propietaria(o) (colectivo) según Normas Especiales".

6.2.2 Modalidad Otras(os) Interesadas(os)

Con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico y/o de restauración ecológica, otra de las modalidades se constituye para que personas interesadas de manera individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura natural o jurídica, predios fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas y organizaciones sin fines de lucro.





7

Requisitos para la identificación e ingreso de Iniciativas Emblemáticas Territoriales

Para efectos de la identificación e ingreso de iniciativas, estas deberán considerar los siguientes aspectos:

- Los beneficios entregados deberán dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia y ajustarse a los lineamientos establecidos en el SDB y en el MGAS.
- Las iniciativas no deberán incurrir, de manera preliminar a la selección, en ninguno de los Criterios de Exclusión, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo 13.1.
- Las Medidas de Acción Directa de la Estrategia y las actividades a implementar deberán dar cumplimiento a las metas o a los mínimos establecidos para cada región en cada ciclo de financiamiento específico. En caso de no existir una meta regional definida, el Equipo Regional en conjunto con el Equipo Central del DCCSE de CONAF podrá determinar las Medidas de Acción a implementar.
- Deberán presentarse tantas iniciativas como sean necesarias para utilizar el Presupuesto Residual disponible para la región, de acuerdo con los plazos establecidos para el cierre del Programa.
- Las potenciales personas beneficiarias deben pertenecer a la detallada en la Tabla 3.
- Las potenciales personas beneficiarias deberán cumplir la normativa forestal vigente.
- Solo se podrán considerar para actividades de ejecución, superficies (rodales) que no hayan sido ejecutadas por Concursos Públicos de la Estrategia. Además, la persona titular debe comprometerse a no postular un mismo rodal a otros programas que generen una doble tributación y financiamiento del Estado para las “mismas” actividades desarrolladas en el marco del Concurso Público de la Estrategia (Cláusula Octava del Convenio de Colaboración, Anexo 13.10). Lo anterior no impide a la persona titular postular a otros financiamientos diferentes a la distribución de beneficios de programas de la ENCCRV, destinados a solventar “otras” actividades que den continuidad al proyecto desarrollado en este convenio, o que contribuyan a ampliar la superficie de implementación en otras áreas del predio.

7.1 Requisitos según Medida de Acción y Modalidad

Además de los requisitos definidos anteriormente, se establecen requisitos adicionales relacionados con la superficie mínima exigida para el ingreso, los cuales varían según la Medidas de Acción y la modalidad, correspondiente (Tabla 4 y Capítulo 8.6).

Tabla 4. Requisitos según Medida de Acción y modalidad de ingreso

Medida de acción*	Modalidad de ingreso	
	Pequeñas(os) Propietarias(os)	Otras(os) Interesadas(os)
MT.4	Superficie mínima de 1 ha	Superficie mínima de 3 ha
MT.5/IF.2	Superficie mínima de 1 ha	Superficie mínima de 3 ha
IF.3	Superficie mínima de 3 ha	Superficie mínima de 6 ha
US.1	Superficie mínima de 1 ha • Aquellos proyectos que requieran la actividad de "Elaboración de Plan de Ordenación Forestal/Elaboración de Plan de Manejo Forestal", o que cuenten con un Plan de Ordenación Forestal/Plan de Manejo Forestal aprobado. Para ambos casos la superficie mínima de ejecución será de 1 ha y la máxima será hasta 50 ha.	Superficie mínima de 1 ha • Aquellas iniciativas que posean una superficie de bosque nativo en el/los predio/s menor o igual a 100 hectáreas, podrán seleccionar alternativamente la Elaboración de un Plan de Manejo Forestal/Plan de Ordenación Forestal. • Aquellas iniciativas que posean una superficie de bosque nativo en el/los predio/s mayor a 100 hectáreas deberán contar con la existencia previa de un Plan de Ordenación Forestal, en caso de no contar con uno, es obligatorio seleccionar como actividad la "Elaboración de un Plan de Ordenación Forestal". • Para aquellas iniciativas que requieran la actividad de "Elaboración de Plan de Manejo forestal" la superficie mínima de ejecución será de 1 ha y superficie máxima de ejecución será hasta 50 ha. • Para aquellas iniciativas que requieran la actividad de "Elaboración de Plan de Ordenación forestal" la superficie mínima de ejecución será el equivalente al costo del Plan de Ordenación Forestal que se requiera, y superficie máxima de ejecución será hasta 50 ha. • Para aquellas iniciativas que ya cuenten con un Plan de Ordenación Forestal aprobado, la superficie mínima de ejecución será la correspondiente a la planificación de dicho Plan y la superficie máxima de ejecución será hasta 50 ha.
US.3	Superficie mínima de 1 ha para postular • Plan de Manejo/Plan de Ordenación Forestal aprobado o en trámite.	Superficie mínima de 1 ha bajo manejo • Plan de Manejo/Plan de Ordenación Forestal aprobado o en trámite.

* Solo en los casos en que el saldo de una meta regional sea menor a la superficie mínima exigida en una medida de acción, se podrá omitir este requisito. Esta definición se hará en acuerdo entre el equipo regional y el central y con revisión y aprobación de la jefatura DCCSE.

Fuente: Elaboración propia.

7.2 Documentación

La documentación requerida para la identificación e ingreso de las iniciativas es la siguiente:

- Copia de la Cédula de Identidad de la persona propietaria del predio o de su representante legal, cuando sea persona jurídica, y de la persona titular de la iniciativa.
- Carta de poder simple, firmada por la persona propietaria del predio o su representante legal, cuando corresponda, y por la persona titular de la iniciativa, aplicable únicamente en el caso de que ambas sean personas distintas (Anexo 13.2).
- En iniciativas presentadas bajo la modalidad de “Pequeña(o) Propietaria(o) (colectivo)”:
 - i. En el caso de asociaciones informales, incluir una declaración jurada simple (Anexo 13.3).
 - ii. En el caso de asociaciones formales con personalidad jurídica, certificados actualizados de personalidad jurídica y de personería, u otro documento oficial vigente que acredite la formalidad de la organización y su representación.
- Copia del Certificado de Dominio Vigente del predio o documento que acredite que el proceso de regularización del título de dominio se encuentra en tramitación ante el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Copia del Certificado Acreditación de Calidad Indígena, cuando corresponda.
- Copia del Registro Social de Hogares, cuando aplique.
- En caso de que las actividades postuladas se enmarquen en un Plan de Manejo aprobado por CONAF en virtud de la Ley N° 20.283, tales como un Plan de Manejo Forestal de Bosque Nativo, un Plan de Manejo de Preservación de Bosque Nativo, un Plan de Manejo bajo Criterio de Ordenación Forestal u otro equivalente, deberá informarse el número de resolución correspondiente.
- Copia actualizada de la liquidación de sueldo, certificado de declaración de renta u otro documento o certificado que acredite el nivel de ingresos, en el caso de Mediana(o) propietaria(o) en calidad de persona natural.
- Declaración Anual de Impuesto a la Renta (F22), certificado o balance de ventas del último año calendario emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), u otro documento oficial vigente que acredite el nivel de ingresos, en el caso de Mediana(o) propietaria(o) en calidad de persona jurídica.

Cada copia digital de los documentos señalados deberá ser cargada en el Paso 5 de la plataforma habilitada para el presente mecanismo por las y los Profesionales de Asistencia Técnica (PAT) previamente designados en dicha plataforma.

7.3 Cofinanciamiento

De conformidad con lo dispuesto en el SDB, la incorporación de cofinanciamiento por parte de determinados grupos de personas propietarias de predios constituye un elemento relevante para aumentar el impacto social y ambiental de las actividades financiadas por el presente mecanismo, permitiendo ampliar el alcance de los proyectos en términos de superficie intervenida y resultados generados.

Asimismo, el cofinanciamiento es obligatorio para las personas propietarias pertenecientes a los grupos para los cuales dicha exigencia se establece en la Tabla 3 del capítulo 6 “Población beneficiaria”, siendo exigido a mediana(o) propietaria(o) en calidad de persona natural o jurídica; y voluntario para quienes integren los demás grupos. Este se materializa mediante la entrega de aportes en bienes y/o servicios destinados a la implementación de los proyectos.

7.3.1 Operativización del cofinanciamiento

El cofinanciamiento deberá ser valorizado, y será aportado por la persona propietaria, haciéndose efectivo mediante la entrega de bienes y/o servicios destinados a la ejecución de las actividades del proyecto seleccionado, conforme a lo establecido en el presente reglamento. La valorización de dichos bienes y/o servicios se realizará de acuerdo a los costos definidos en el capítulo 8.6 “Actividades financiables”. El compromiso de cofinanciamiento de una iniciativa se efectuará en la etapa de ingreso de la iniciativa, descrita en este reglamento, y se formalizará mediante la suscripción de un convenio entre la/s persona/s propietaria/s y CONAF, el cual, para efectos de este mecanismo, llevará por título “Convenio de Colaboración entre la Corporación Nacional Forestal y la(él) Propietaria(o), relativo al Acceso a los Beneficios No Monetarios Derivados de la Implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales”. El cumplimiento del cofinanciamiento se entenderá acreditado con la ejecución y monitoreo de las actividades comprometidas. La entrega de los bienes y/o servicios deberá realizarse de manera oportuna y de común acuerdo con CONAF, debiendo establecerse sus plazos en el respectivo convenio.

Durante las etapas para la selección, y de acuerdo con las definiciones de la población beneficiaria establecidas en el SDB, se deberá determinar si la iniciativa ingresada estará sujeto a cofinanciamiento obligatorio, conforme a lo dispuesto en el presente documento, sin perjuicio de la existencia de cofinanciamiento voluntario⁹. En el caso de las iniciativas que no contemplen cofinanciamiento, el procedimiento de selección no lo exigirá y no se incorporará la cláusula vigésimo segunda correspondiente a esta materia, la cual será incluida en el Convenio de Colaboración o Resolución Fundada en los casos de cofinanciamiento obligatorio o voluntario.

De conformidad con las definiciones del SDB, se deberá comprometer cofinanciamiento obligatorio en los siguientes casos, considerando los rangos allí establecidos:

■ Caso 1: Mediana(o) propietaria(o) persona natural

Mediana(o) propietaria(o) (persona natural): Entiéndase a toda persona natural y comunidad que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de Pequeña(o) Propietaria(o), ya sea en su modalidad individual, colectivo o según normas especiales. La entrega de beneficios para estas personas beneficiarias está condicionada a un cofinanciamiento mínimo, según se establece en los siguientes rangos de renta¹⁰:

- **Tramo sin cofinanciamiento** en caso de que la renta mensual no supere las 120 UTM.
- **Tramo 1:** Cofinanciamiento mínimo de 25%, para personas cuya renta mensual exceda de 120 UTM y no supere las 310 UTM.
- **Tramo 2:** Cofinanciamiento mínimo de 50%, para personas cuya renta mensual exceda las 310 UTM.

■ Caso 2: Mediana(o) propietaria(o) persona jurídica

Mediana(o) propietaria(o) (persona jurídica): Corresponde a toda persona jurídica que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios u otros, en la totalidad de sus giros, no excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII). La entrega de beneficios para estas personas jurídicas está condicionada a un cofinanciamiento mínimo, según se establece en los siguientes rangos¹¹:

- **Microempresas (0 a 2.400 UF):** cofinanciamiento del 20%.
- **Pequeñas empresas (2.400,01 – 25.000 UF):** cofinanciamiento del 40%.
- **Medianas empresas – tramo 1 (25.000,01 – 50.000 UF):** cofinanciamiento del 60%.
- **Medianas empresas – tramo 2 (50.000,01 – 100.000 UF):** cofinanciamiento del 80%.

7.3.2 Aspectos a considerar en la plataforma de postulación o selección al ingresar iniciativas con cofinanciamiento

Durante la etapa de ingreso, en el Paso 0 de la plataforma habilitada para el presente mecanismo, se deberá seleccionar la modalidad “Otros Interesados”, especificando si corresponde a Mediana(o) propietaria(o) en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica. A continuación, se detallan los pasos de la plataforma en los cuales se solicitará información específica según la modalidad seleccionada.

Tabla 5. Solicitud de información de acuerdo a la modalidad de ingreso.

Mediana(o) Propietaria(o) Persona Natural	Mediana(o) Propietaria(o) Persona Jurídica
Paso 2: Se debe seleccionar una de las tres opciones sobre el rango de renta mensual: ● Tramo sin cofinanciamiento en caso de que la renta no supere las 120 UTM. ● Tramo 1 de rentas entre 120 y 310 UTM. ● Tramo 2 de rentas mayores a 310 UTM.	Paso 2: Se debe ingresar el rango de ingresos anuales por ventas de la/s persona/s propietaria/s, seleccionando una de las cuatro opciones: ● Microempresas con ingresos entre 0 y 2.400 UF. ● Pequeñas empresas con ingresos entre 2.400,01 y 25.000 UF. ● Medianas empresas – tramo 1 con ingresos entre 25.000,01 y 50.000 UF. ● Medianas empresas – tramo 2 con ingresos entre 50.000,01 – 100.000 UF.



⁹ Se entenderá por cofinanciamiento voluntario todo aporte realizado por la población beneficiaria que no tenga carácter obligatorio conforme a lo establecido en el SDB, en su quinta edición. Este será considerado un criterio evaluado positivamente dentro de la variable socioeconómica.

¹⁰ Calculado en base a la renta líquida y al valor de la UTM de agosto del 2025.

¹¹ Calculado en base al ingreso anual bruto y al valor de la UF de agosto del 2025.

Mediana(o) Propietaria(o) Persona Natural	Mediana(o) Propietaria(o) Persona Jurídica
Paso 5: Para validar la información proporcionada en el Paso 2, en este paso se solicita la carga de alguno de los siguientes documentos: ● Liquidación de Sueldo. ● Certificado de Declaración de Renta. ● Otro documento o certificado oficial que acredite renta.	Paso 5: Para validar la información proporcionada en el Paso 2, en este paso se solicita la carga de alguno de los siguientes documentos: ● Declaración Anual de Impuesto a la Renta (F22). ● Certificado o Balance de Ventas del último año calendario. ● Otro certificado oficial actualizado que dé fé del nivel de ingreso.
Paso 6: En este paso, recibiendo asistencia del PAT, deberá seleccionar las actividades a cofinanciar hasta completar la totalidad del cofinanciamiento mínimo exigido. ● Tramo 1: 25% ● Tramo 2: 50%.	Paso 6: En este paso, recibiendo asistencia del PAT, deberá seleccionar las actividades a cofinanciar hasta completar la totalidad del cofinanciamiento mínimo exigido. ● Microempresas: 20%. ● Pequeñas empresas: 40%. ● Medianas empresas - tramo 1: 60%. ● Medianas empresas - tramo 2: 80%.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante considerar que, para el Paso 6 de la plataforma habilitada para el presente mecanismo, la descripción de las actividades por Medida de Acción se encuentra detallada en el capítulo 8.7 "Actividades financiables", siendo estas las únicas susceptibles de cofinanciamiento. Al ingresar la información en la plataforma, ésta calculará automáticamente el monto total a cofinanciar, considerando el tramo de renta o de ventas más alto entre las personas propietarias, en caso de existir más de una, y notificará cuando se haya completado el monto mínimo exigido de cofinanciamiento.

Finalmente, tal como se ha señalado previamente, la formalización del compromiso de cofinanciamiento de las actividades, así como los plazos asociados, tanto en su modalidad obligatoria como voluntaria, por parte de la/s persona/s propietaria/s, quedará establecida en la cláusula vigésimo segunda del Convenio de Colaboración o en un considerando de la Resolución Fundada.



8

Etapas para la selección de las Iniciativas Emblemáticas Territoriales

En coherencia con el marco normativo de la ENCCRV, el Sistema de Distribución de Beneficios y la aplicación del Mecanismo de Asignación Directa en contextos de Presupuesto Residual, el presente apartado establece las etapas y procedimientos que regulan la identificación, diseño, evaluación y selección de las Iniciativas Emblemáticas Territoriales, las cuales se describen en el presente capítulo y se representan gráficamente en la Figura 3. Estas etapas tienen por objeto asegurar una utilización eficiente, transparente y técnicamente fundamentada de los recursos disponibles, resguardando su adecuada ejecución territorial y su alineación con las Medidas de Acción del programa.



Etapas	Descripción	Rol de los equipos responsables
Identificación	Identificar potenciales Iniciativas Emblemáticas Territoriales	Equipo Regional: Liderar la búsqueda activa de oportunidades de intervención territorial, considerando necesidades e interés de la potencial población beneficiaria, factibilidad técnica y económica, restricciones legales, entre otros aspectos. Grupos REDD+: Proponer iniciativas que puedan desarrollarse en la región junto con fortalecer aquellas presentadas por CONAF Regional, asegurando que se incorpore el enfoque de representatividad sectorial, territorial, intercultural y de género.
Ingreso	Ingreso de las iniciativas a la plataforma habilitada para la Asignación Directa	Equipo Regional: Inicia el llenado de la información en la plataforma con datos generales de la potencial población beneficiaria, su hogar y predio, junto con la modalidad de postulación, medidas de acción a financiar y presupuesto estimado de la iniciativa.
Diseño	Diseño de la Iniciativa Emblemática Territorial en común acuerdo con las personas beneficiarias	Equipo Regional: Elaborar el diseño de las iniciativas mediante la visita en terreno del Profesional de Asistencia Técnica, en común acuerdo con la potencial población beneficiaria. Posteriormente, se continúa el llenado de la información en la plataforma con los datos e información necesarios para la formulación, diseño técnico, económico y ambiental de la iniciativa.
Evaluación y Admisibilidad	Evaluación de la iniciativa a través del Mecanismo de Evaluación y Revisión de la Comisión Evaluadora	Equipo Regional: Realizar el procesamiento y análisis de la información asociada a las variables que conforman el mecanismo de evaluación, junto con la factibilidad técnica, económica, social y ambiental de las iniciativas. Equipo Central: Verificar la calidad y veracidad de la información y documentación para determinar la admisibilidad y factibilidad técnica, económica, social y ambiental de las iniciativas.
Selección	Selección de las iniciativas que cumplen los criterios establecidos en la Asignación Directa	Equipo Central: Seleccionar las propuestas regionales según el presupuesto residual disponible y las características de las iniciativas presentadas, que cumplan con el enfoque dado para las iniciativas bajo este mecanismo, considerando aspectos técnicos tales como accesibilidad, tiempos ecológicos, entre otros. Tras este proceso, las iniciativas seleccionadas se denominan "Proyectos Emblemáticos Territoriales".

Figura 3. Flujo de procesos en la selección de propuestas para el Mecanismo de Distribución para la Asignación Directa correspondiente a Proyectos Territoriales.

Fuente: Elaboración propia.

El Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales se habilita cuando se hace uso del Presupuesto Residual¹², entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total de un programa, cuya utilización se realiza al término del período de implementación de cada acuerdo de financiamiento. Su activación se encuentra condicionada al cumplimiento de los siguientes criterios: i) que los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público; y ii) que el monto disponible para la ejecución territorial no resulte viable ni proporcional al esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

8.1 Identificación de iniciativas

Las Iniciativas Emblemáticas Territoriales corresponden a aquellas propuestas identificadas por CONAF y el Grupo REDD+ Regional, orientadas a la implementación de actividades asociadas a las Medidas de Acción Directas dirigidas a la población beneficiaria. Su característica es aportar un alto valor ecosistémico y/o sociocultural, generando contribuciones relevantes en ecosistemas afectados o susceptibles a los efectos del cambio climático, promoviendo la generación de servicios ambientales, lucha contra la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, protección de la biodiversidad y de ecosistemas de alto valor ecológico, el fortalecimiento de economías locales mediante el desarrollo sustentable, la restauración a escala de paisaje y articulación con predios fiscales o figuras oficiales de protección ambiental.

En el ámbito social, se priorizan iniciativas que cumplen una o más de los siguientes criterios:

- Potenciar ecosistemas y/o sitios de significación cultural, contribuyendo al fortalecimiento de la cosmovisión de los pueblos originarios y a la restauración del paisaje histórico o cultural y en línea con la gobernanza territorial indígena.



¹² El procedimiento para la operativización de este presupuesto, el cual habilita el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales, se encuentra disponible en el capítulo "Operatividad del Presupuesto Residual" de la 5ta Edición del SDB.

- Incentivar la participación de mujeres y organizaciones representativas de estas, de manera específica y distintiva, y promuevan al fortalecimiento de sus capacidades técnicas en el manejo de recursos y la mejora de sus medios de vida.
- Compatibilizar, de forma sostenible, las actividades económicas de las personas u organizaciones beneficiarias con las Medidas de Acción propuestas y/o potencien la asociatividad y alianzas en actividades productivas relacionadas con el bosque.

La participación activa del Equipo Regional de CONAF, en conjunto con las instancias de gobernanza territorial a través del Grupo REDD+¹³, resultan fundamentales para la identificación de las distintas Iniciativas Emblemáticas Territoriales. En este contexto, el Equipo Regional de CONAF liderará la identificación activa de oportunidades de intervención territorial, considerando las necesidades e intereses de las personas beneficiarias, la factibilidad técnica, económica, social y ambiental, y las restricciones legales, entre otros aspectos. Por su parte, el Grupo REDD+ Regional propondrá iniciativas susceptibles de desarrollarse en la región, canalizando las demandas de proyectos de las comunidades locales y fortaleciendo aquellas presentadas por CONAF Regional, asegurando la incorporación de enfoques de representatividad sectorial, territorial, intercultural y de género. Cabe señalar que los Grupos REDD+ Regionales cumplirán un rol consultivo y de apoyo técnico en la identificación territorial de iniciativas, no teniendo facultades resolutorias respecto de la selección final, la aprobación de financiamiento ni la aplicación de requisitos obligatorios establecidos en el presente reglamento.

En el caso de iniciativas a ejecutarse en predios fiscales administrados por la CONAF, éstas sólo podrán ser consideradas cuando no tengan por objeto solventar obligaciones legales propias del administrador del área, sino que correspondan a proyectos emblemáticos territoriales que generen beneficios ecosistémicos, sociales o climáticos adicionales, en coherencia con los objetivos del Sistema de Distribución de Beneficios y de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

La identificación de iniciativas constituye una etapa preparatoria y no implica aprobación automática de financiamiento, ya que todas las iniciativas deben ingresar al mecanismo de evaluación para su posterior selección.

8.1.1 Evaluación de la admisibilidad

Todas las iniciativas identificadas deberán ser admisibles, es decir, cumplir con los siguientes criterios, los cuales serán evaluados a través de la plataforma habilitada para el presente mecanismo:

- **No cumplir con los criterios de exclusión (Anexo 13.1):** Cuando la iniciativa cuente con algún criterio de exclusión no informado en la plataforma e identificado de forma posterior durante el proceso de evaluación (visita predial).
- **Contar con información relevante:** Cuando la iniciativa no reúna ni entregue la información y/o verificadores establecidos como requerimientos en el presente reglamento.
- **Ser prefactible técnica/económica/ambiental/social:** Cuando la iniciativa presente un diseño, condiciones, características o actividades que determinen que la iniciativa no es factible desde el punto de vista técnico, económico, social, o ambiental.
- **Cumplir la legislación forestal vigente:** Cuando las personas propietarias de los predios postulados presenten infracciones, sanciones o procedimientos vigentes de investigación contra la legislación forestal vigente o la iniciativa en su diseño proponga actividades que lo hagan.
- **No tener Incompatibilidad por vínculo institucional:** Se declarará inadmisibles de forma inmediata y sin más trámite toda iniciativa donde se detecte que la persona titular o algún miembro de la propiedad posee vínculo laboral con CONAF y otras entidades relacionados con la implementación de la ENCCRV, o parentesco con funcionarios de las instituciones, conforme a los grados señalados en el capítulo 6.1 de este reglamento.



¹³ Reglamento del Grupo REDD+ Regional. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/reglamento-grupo-redd-regional>

8.2 Ingreso

Una vez definida la cartera de iniciativas, las y los profesionales de los Equipos Regionales darán inicio al ingreso de la información en la plataforma, correspondientes a los pasos 0 al 5. Esta información incluirá, al menos: región, modalidad ("Pequeñas(os) Propietarias(os)" u "Otras(os) Interesadas(os)"), caracterización de la persona titular, identificación del predio, identificación del o los hogares, Medidas de Acción a financiar y presupuesto estimado de la iniciativa.

El ingreso de la información deberá realizarse de forma íntegra y verificable. Los registros incompletos no podrán avanzar a las etapas posteriores del proceso. Asimismo, deberá incorporarse la documentación verificadora exigida conforme a lo establecido en el capítulo 7.2 "Documentación", quedando respaldada en la plataforma para efectos de trazabilidad administrativa.

8.3 Diseño

El diseño de las propuestas se elaborará de común acuerdo entre las personas beneficiarias y las y los Profesionales de Asistencia Técnica (PAT), mediante una visita a terreno cuyos acuerdos quedarán registrados en la "Ficha de visita" o "Acta de aprobación" (Anexo 13.4).

Posteriormente, se continuará con el ingreso de la información en la plataforma, incorporando los antecedentes necesarios para la formulación y el diseño técnico, económico, ambiental y social de la iniciativa, los cuales permitirán su evaluación y la asignación del puntaje correspondiente, de acuerdo con los criterios y variables definidos.

En esta etapa se debe considerar que toda Iniciativa Emblemática Territorial deberá demostrar coherencia directa con al menos una Medida de Acción del programa y deberá identificar resultados esperados cuantificables y verificables, alineados con los indicadores de cada criterio del mecanismo de evaluación.

8.4 Evaluación y admisibilidad

En esta etapa, los Equipos Regionales realizarán el procesamiento y análisis de la información presentada, de conformidad con las variables y criterios del mecanismo de evaluación definidos a partir de los procesos participativos del SDB, según lo detallado en el capítulo "8.4.1 Mecanismo de evaluación".

Posteriormente, la comisión evaluadora sesionará de manera virtual y estará integrada por tres profesionales del Equipo Central, designados por la jefatura del DCCSE, y por un profesional del Equipo Regional, designado por la jefatura de Bosques y Cambio Climático, quien participará en calidad de referente técnico, con el propósito de aportar antecedentes, aclarar dudas y profundizar aspectos específicos de las iniciativas cuando así se requiera. Esta comisión tendrá por función verificar la calidad, consistencia y veracidad de la información y documentación presentada, con el objeto de determinar la admisibilidad y la factibilidad técnica, económica, social y ambiental de las iniciativas.

Asimismo, se deberá verificar que las propuestas no incurran en ninguno de los criterios de exclusión establecidos en el MGAS¹⁴ (Anexo 13.1). En caso de que una iniciativa se encuentre comprendida dentro de dichos criterios, esta no será elegible o, alternativamente, deberá ser reformulada como una iniciativa de menor nivel de riesgo.

Las propuestas admisibles serán evaluadas mediante un mecanismo de evaluación de proyectos diseñado sobre la base de las cinco variables transversales definidas en el SDB, conforme a lo detallado en la Tabla 4. Este mecanismo considerará únicamente criterios basales, cuya definición y ponderación fueron establecidos en los procesos participativos desarrollados durante el año 2019.



¹⁴ Corporación Nacional Forestal (CONAF), 2025. Marco de Gestión Ambiental y Social de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (MGAS-ENCCRV) 2da. Edición. Santiago, Chile. 186 p.

La suma ponderada de las variables transversales permitirá calcular el puntaje final de cada propuesta, generando un ranking de evaluación. Adicionalmente, posibilitará estimar los costos asociados a cada iniciativa en función de la superficie y de las actividades a implementar, permitiendo así determinar el costo acumulado del conjunto de iniciativas evaluadas.

En caso de desistimiento de alguna de las iniciativas seleccionadas bajo este mecanismo, los recursos asociados al proyecto desistido o cancelado por causa de fuerza mayor serán reasignados, dando paso a la incorporación de nuevas iniciativas, las cuales deberán cumplir con los criterios de selección establecidos en este reglamento para su evaluación de factibilidad y eventual selección.

8.4.1 Mecanismo de evaluación

Las propuestas presentadas en las modalidades de "Pequeñas(os) Propietarias(os) Forestales" y "Otras(os) Interesadas(os)" serán evaluadas mediante un mecanismo de evaluación de iniciativas diseñado sobre la base de las cinco Variables Transversales definidas en el SDB (ver Tabla 6), así como de un conjunto de criterios asociados a cada una de ellas.

Tabla 6. Variables Transversales, orientaciones y criterios de evaluación.

Variables Transversales	Orientación de la variable	Criterios definidos para focalizar la orientación de la variable
Variable Territorial (VTe): Releva gobernanza y diagnósticos, herramientas de planificación y desarrollo regional o unidades territoriales más pequeñas existentes	Incorporar una visión integral del territorio considerando aspectos de homogeneidad geográfica, hidrográfica o ecosistémica (cordillera, costa, cuenca y subcuenca, entre otras)	El conjunto de criterios asociados a la VTe priorizará las zonas prioritarias definidas por SPT y a proyectos que presenten un Plan de Manejo forestal o de desarrollo territorial vigente : ● Instrumentos de Manejo Forestal o de Desarrollo Territorial y/o instancias de representación social y comunitaria del territorio. ● Áreas Prioritarias de la ENCCRV
	Compatibilizar las acciones con las políticas y diagnósticos previstos en herramientas de planificación y desarrollo territorial (por ejemplo, la Estrategia de Desarrollo Regional)	
	Priorizar acciones en territorios históricamente afectados por los efectos del cambio climático (por ejemplo, el déficit en disponibilidad hídrica o los incendios forestales)	
	Promover iniciativas que surgen de las instancias de representación social y comunitaria del territorio (condominios rurales, asociaciones gremiales, etc.)	
Variable Ecosistémica (VE): Orienta las acciones de preservación y manejo sustentable de bosques bajo un enfoque ecosistémico	Priorizar actividades en ecosistemas afectados o susceptibles a los efectos del cambio climático (bosques fragmentados, humedales, formaciones escasas y/o especies en categorías de conservación, entre otros)	El conjunto de criterios asociados a la VE busca potenciar aquellos proyectos que propongan protección a las especies vulnerables y que busquen maximizar la generación de servicios ecosistémicos de los bosques y recursos vegetales: ● Superficie de Implementación del proyecto ● Protección, conservación y/o manejo sustentable de ecosistemas afectados o susceptibles a los efectos del cambio climático, maximizando los servicios ecosistémicos que estos proveen
	Proteger y/o fomentar servicios ecosistémicos mediante el manejo sustentable del bosque (PFNM, biodiversidad, aprovisionamiento y regulación hídrica, entre otros)	
	Promocionar el uso de especies forestales eficientes en la remoción de carbono, sin impactar negativamente el ecosistema (uso de especies nativas)	
Variable Indígena (VI): Prioriza acciones que abordan la vulnerabilidad social y cultural de las organizaciones e individuos pertenecientes a los 10 pueblos indígenas reconocidos en Chile	Considerar la complementariedad con las iniciativas productivas y de conservación del bosque de los pueblos indígenas (como la Red de Parques Indígenas)	El conjunto de criterios asociados a la VI busca potenciar la participación de poblaciones indígenas y rescatar aspectos culturales y ancestrales de la cosmovisión indígena: ● Potenciar ecosistemas y/o sitios de significación cultural, considerando complementariedad con iniciativas productivas y/o de conservación
	Involucrar las instancias de gobernanza y autoridades tradicionales de las comunidades indígenas	

Variables Transversales	Orientación de la variable	Criterios definidos para focalizar la orientación de la variable
	Potenciar ecosistemas, y/o sitios de significación cultural o religiosa, de acuerdo con la cosmovisión indígena, así como otro tipo de espacios o áreas de uso ancestral	● Beneficiario/a pertenecientes a pueblos indígenas que estén o no bajo alguna instancia de gobernanza (comunidades, asociaciones u organizaciones)
	Involucrar como personas beneficiarias y/o titulares a personas, comunidades, asociaciones u organizaciones indígenas	
Variable Género (VG): Busca potenciar los distintos roles y la participación de las mujeres en el desarrollo forestal	Involucrar como beneficiarias a mujeres y organizaciones representativas de estas, de manera específica y distintiva	El conjunto de criterios asociados a la VG procura incentivar la participación de mujeres en las actividades del SDB: ● Mujeres beneficiarias directas ● Participación Efectiva de mujeres y organizaciones representativas de éstas que fortalezcan sus competencias técnicas y de gestión para potenciar las actividades productivas y mejorar sus ingresos económicos
	Promover y/o potenciar actividades productivas realizadas por mujeres, a fin de mejorar sus ingresos económicos (apicultura, artesanía, entre otras)	
	Buscar el fortalecimiento de competencias técnicas y de gestión de recursos de las mujeres	
	Valorar iniciativas formuladas por mujeres y sus organizaciones representativas	
Variable Socioeconómica (VS): Busca promover acciones que disminuyan las brechas y la vulnerabilidad social y económica de las comunidades rurales relacionadas con los recursos vegetales	Priorizar acciones en donde resulten beneficiados grupos sociales vulnerables, de acuerdo con su rango etario	El conjunto de criterios asociados a la VS priorizará los grupos vulnerables mediante la asignación de puntajes superiores a los pequeñas(os) propietarias(os) y a la población con menor nivel de ingresos y educativo: ● Personas beneficiarias pertenecientes a grupos sociales vulnerables, considerando la sostenibilidad y compromiso visible de comunidades y/o beneficiarias(os) ● Cofinanciamiento que pudiese compatibilizar las actividades económicas de las personas beneficiarias y/o beneficios no carbono
	Considerar la valoración de los beneficios no carbono como parte de los procesos de toma de decisión de las iniciativas	
	Potenciar la asociatividad y alianzas en actividades productivas relacionadas con el bosque (por ejemplo, las asociaciones de recolectores y procesadores de productos forestales no madereros)	
	Compatibilizar las iniciativas con las actividades económicas de las personas beneficiarias y áreas de intervención	
	Considerar la sostenibilidad de iniciativas de acuerdo con el compromiso visible de comunidades y/o personas/s beneficiaria/s	

Fuente: Elaboración propia.

Este mecanismo de evaluación de iniciativas y proyectos se define mediante una expresión matemática que permite calcular un puntaje para cada iniciativa presentada, según su modalidad de ingreso, a partir de la sumatoria de cinco variables transversales ponderadas. La fórmula general utilizada corresponde a la siguiente expresión:

Cálculo del puntaje inicial del proyecto:

$$VTe * \% + VI * \% + VG * \% + VS * \% + VE * \% = \text{Puntaje de la iniciativa}$$

Donde:

VTe: Variable Territorial

VI: Variable Indígena

VG: Variable Género

VS: Variable Socioeconómica

VE: Variable Ecosistémica

Los porcentajes de ponderación asignados a cada Variable Transversal son definidos por los Grupos REDD+ de cada región, con el fin de reflejar la realidad local según modalidad, de esta manera se incorporan sus enfoques. La modalidad de "Pequeñas(os) Propietarias(os)" (PP) prioriza las variables de Género, Indígena y Socioeconómico, con el objetivo de favorecer iniciativas asociadas a grupos con mayor vulnerabilidad económica. En contraste, la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)" (OI) busca seleccionar iniciativas a

escala de paisaje que generen beneficios ecosistémicos de mayor alcance territorial, priorizadas en las variables Territorial y Ecosistémica. El desglose del mecanismo de evaluación de cada región se incluye en el Anexo 13.5.

En el siguiente ejemplo, la Variable Ecosistémica (VE) presenta una ponderación del 45% para la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)" y del 20% para la modalidad de "Pequeños(as) propietarios(as)". Por su parte, las variables de carácter social y socioeconómico (VS, VG y VI) presentan una mayor ponderación en la modalidad de "Pequeños(as) propietarios(as)" en comparación con la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)", conforme a lo siguiente:

Cálculo del puntaje para la Modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)":

$$VTe * 20\% + VE * 45\% + VI * 10\% + VG * 10\% + VS * 15\% = \text{Puntaje OI}$$

Cálculo del puntaje para la Modalidad de "Pequeñas(os) Propietarias(os)" Colectivas(os) o Individuales:

$$VTe * 10\% + VE * 20\% + VI * 25\% + VG * 25\% + VS * 20\% = \text{Puntaje CPC/CPI}$$

Una vez calculado el valor de cada una de las variables transversales que componen la fórmula, la sumatoria de estas entregará el puntaje total asociado a la iniciativa.

Las variables transversales agrupan un conjunto de criterios que permiten evaluar tanto las características de la iniciativa como de las personas beneficiarias. Estos criterios se detallan en las Tablas 5 a 9, incluyendo su descripción, rangos de evaluación y puntajes según modalidad de ingreso, así como los verificadores de respaldo que deberán presentar las potenciales personas beneficiarias y las y los profesionales responsables, con el fin de respaldar la información declarada. Los Grupos REDD+ Regionales pueden incorporar hasta 2 criterios al mecanismo, de esta forma, complementar el mecanismo con la visión regional, dichos criterios se encuentran desglosados en el Anexo 13.9.

En el caso de la Variable Ecosistémica, se han definido tres componentes: suelo, agua y biodiversidad, los cuales agrupan distintos requisitos. Cada componente se considerará cumplido cuando la iniciativa satisfaga al menos uno de los requisitos asociados, pudiendo cumplir con uno, dos o los tres componentes, o bien, no considerar ninguno de ellos.

Tabla 7. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Territorial (VTe).

Variable Territorial (VTe)								
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango CPI	Rango CPC	Rango OI	Puntaje
CPI-CPC-OI*	APE	Áreas Prioritarias de la ENCCRV	Superficie de intervención del proyecto que pertenece a un área prioritaria de la ENCCRV, de acuerdo al rango	Ficha de visita o Acta de aprobación - mapas SPT	50 ha o más	50 ha o más	200 ha o más	100
					40 - 49 ha	40 - 49 ha	160 - 199 ha	70
					30 - 39 ha	30 - 39 ha	120 - 159 ha	50
					20 - 29 ha	20 - 29 ha	80 - 119 ha	30
					10 - 19 ha	10 - 19 ha	40 - 79 ha	20
					5 - 9 ha	5 - 9 ha	20 - 39 ha	10
					menos de 5 ha	menos de 5 ha	menos de 20 ha	5
CPI-CPC-OI*	IFT	Instrumentos de Manejo Forestal o de Desarrollo Territorial y/o instancias de representación social y comunitaria del territorio	Superficie de intervención del proyecto contenida en un PMF o en un Plan de Desarrollo Territorial, de acuerdo al rango	Documento vigente adjunto	50 ha o más	50 ha o más	200 ha o más	100
					40 - 49 ha	40 - 49 ha	160 - 199 ha	70
					30 - 39 ha	30 - 39 ha	120 - 159 ha	50
					20 - 29 ha	20 - 29 ha	80 - 119 ha	30
					10 - 19 ha	10 - 19 ha	40 - 79 ha	20
					5 - 9 ha	5 - 9 ha	20 - 39 ha	10
					menos de 5 ha	menos de 5 ha	menos de 20 ha	5

*CPI: Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales, CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os).

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Ecosistémica (VE).

Variable Ecosistémica (VE)										
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango CPI	Rango CPC	Rango OI	Puntaje		
CPI-CPC-OI*	SIP	Superficie de Implementación del Proyecto	Determinar superficie de intervención. A mayor superficie mayor puntaje, de acuerdo al rango	Ficha de visita o Acta de aprobación	50 ha o más	50 ha o más	200 ha o más	100		
					40 – 49 ha	40 – 49 ha	160 – 199 ha	70		
					30 – 39 ha	30 – 39 ha	120 – 159 ha	50		
					20 – 29 ha	20 – 29 ha	80 – 119 ha	30		
					10 – 19 ha	10 – 19 ha	40 – 79 ha	20		
					5 – 9 ha	5 – 9 ha	20 – 39 ha	10		
					menos de 5 ha		menos de 20 ha		5	
CPI-CPC-OI*	PCE	Protección, conservación y/o manejo sustentable de ecosistemas afectados o susceptibles a los efectos del cambio climático, maximizando los servicios ecosistémicos que estos proveen	La iniciativa considera el cumplimiento de algún requisito relacionado al componente suelo, agua y/o biodiversidad (para cumplir con un componente el proyecto debe considerar al menos un requisito)	Componente	Requisito				100	
				Componente Suelo	Se realizan obras de recuperación y/o conservación de suelos degradados					
				Componente Agua	Se realizan obras para reducir la pérdida de suelo y la escorrentía de ladera en proyectos situados en suelos frágiles según la definición del D.L. 2.565					
				Componente Biodiversidad	Se realizan obras para la prevención y control de surcos y cárcavas				2 Componentes	60
					Se realizan obras de prevención y control de la sedimentación sobre cursos de agua y quebradas					
					Se realizan obras de captación de aguas lluvia					
				Componente	Se realizan obras en zonas de protección de quebradas				1 Componente	30
				Se realizan obras en zonas de protección de riberas y humedales						
				Se realizan obras de protección y/o conservación directa de especies vegetales protegidas legalmente o aquellas clasificadas en las categorías de "en peligro", "en peligro crítico" y "vulnerable"; y/o sus habitats						
				Se consideran diversas especies para el establecimiento de plantas				30		
				Se realizan obras que contribuyen a reducir la fragmentación del bosque observada de manera cualitativa						
				Se realizan obras en áreas de alto valor ecológico (áreas protegidas, reserva de la biosfera, sitios prioritarios, humedales, formaciones escasas)						
				Se consideran elementos de planificación territorial sustentable de mediano o largo plazo con integración de actividades e índices de sustentabilidad				No considera	0	

*CPI: Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales, CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os). Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Indígena (VI).

Variable Indígena (VI)								
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango			Puntaje
CPI-CPC-OI*	ESC	Potenciar ecosistemas y/o sitios de significación cultural, considerando complementariedad con iniciativas productivas y/o de conservación	La intervención se realiza en ecosistemas o sitios de significación cultural según cosmovisión indígena	Ficha de visita o Acta de aprobación	Sí			100
					No			0
	BPI	Beneficiario/a Pertenecientes a pueblos indígenas que estén o no bajo alguna instancia de gobernanza (comunidades, asociaciones u organizaciones), según el rango	Número de personas beneficiarias directas pertenecientes a pueblos Indígenas, según el rango	Plataforma habilitada para el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa	Rango CPI	Rango CPC	Rango OI	Puntaje
					13 o más	51 o más	51 o más	100
					10 a 12	41 a 50	41 a 50	80
					7 a 9	21 a 40	21 a 40	60
					4 a 6	11 a 20	11 a 20	40
					1 a 3	1 a 10	1 a 10	20
					0	0	0	0

*CPI: Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales, CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os). **Fuente: Elaboración propia.**

Tabla 10. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Género (VG).

Variable Género (VG)								
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango CPI	Rango CPC	Rango OI	Puntaje
CPI-CPC-OI*	MBD	Mujeres Beneficiarias Directas	Número de Personas beneficiarias directas mujeres, según el rango	Cédula de identidad	10 o más	40 o más	10 o más	100
					7 a 9	16 a 40	7 a 9	80
					4 a 6	6 a 15	4 a 6	60
					1 a 3	1 a 5	1 a 3	40
					0	0	0	0
CPI-CPC-OI*	PEM	Participación Efectiva Mujeres y organizaciones representativas de éstas que fortalezcan sus competencias técnicas y de gestión para potenciar las actividades productivas y mejorar sus ingresos económicos	La iniciativa considera el cumplimiento de alguno de estos componentes	Componentes	4 Componentes			100
				La iniciativa considera mujeres titulares, mujeres representantes de la asociaciones o al menos una mujer participa en la directiva de la organización				
				La iniciativa considera acciones para incentivar el desarrollo de productos y/o servicios provenientes del bosque (PFNM, turismo, leña), que beneficie	3 Componentes			75

Variable Género (VG)						
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Componentes		Puntaje
				directamente a mujeres u organizaciones de mujeres		
				La iniciativa incluye vinculación con alguna organización de base comunitaria liderada por mujeres	2 Componentes	50
				Jefatura de hogar	1 Componente	25
					No considera	0

*CPI: Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales, CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os). Fuente: Elaboración propia.

Tabla 11. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Socioeconómica (VS).

Variable Socioeconómica(VS)								
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango CPI	Rango CPC	Rango OI	Puntaje
CPI-CPC-OI*	RSH	Personas beneficiarias pertenecientes a grupos sociales vulnerables, considerando la sostenibilidad y compromiso visible de comunidades y/o beneficiarias(os)	Número de personas beneficiarias con un RSH de tramo 1, 2 y 3 (40%-50%-60% más vulnerable)	Certificado Registro Social de Hogares (RSH)	9 o más	51 o más	13 o más	100
					7 a 8	31 a 50	10 a 12	80
					5 a 6	11 a 30	7 a 9	60
					3 a 4	6 a 10	4 a 6	40
					1 a 2	1 a 5	1 a 3	20
					0	0	0	0
CPI-CPC-OI*	COF	Cofinanciamiento voluntario que pudiese compatibilizar las actividades económicas de las personas beneficiarias y/o beneficios no carbono	Porcentaje de aporte pecuniario y/o no pecuniario en relación al valor total del proyecto	Plataforma habilitada para el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa	41% o más			100
					31% - 40%			80
					21% - 30%			60
					11% - 20%			40
					1% - 10%			20
					0%			0

*CPI: Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales, CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os). Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que los criterios indicados en las tablas constituyen una base mínima de criterios a incorporar y, en consecuencia, la ponderación asignada a cada uno de ellos deberá ser siempre superior a cero por ciento (0%).

Por otra parte, los Equipos Regionales, mediante su grupo REDD+ podrán proponer la incorporación de hasta dos nuevos criterios, con el objetivo de reflejar la realidad local de las potenciales personas beneficiarias, debiendo presentar la debida justificación para ello. En este contexto, la asignación de los ponderadores de cada criterio y/o de los nuevos criterios definidos por cada región se encuentra disponible en el apartado de Anexos.

El puntaje obtenido por cada Variable Transversal será utilizado para el cálculo del puntaje final de la iniciativa, de acuerdo con las fórmulas presentadas anteriormente, permitiendo posicionar la iniciativa dentro del ranking de proyectos a financiar.

Para la obtención del puntaje de la iniciativa evaluada, la plataforma realizará los siguientes pasos:

1. Obtendrá el puntaje de cada criterio, en función del rango en el cual sea clasificada la información ingresada por la o el profesional evaluador para dicho criterio. Para ello, se aplicarán las fórmulas correspondientes según la modalidad de ingreso, ya sea Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales (CPI), Pequeñas(os) Propietarias(os) colectivos (CPC) u Otras(os) Interesadas(os) (OI).
2. Ponderará el puntaje de cada criterio aplicando los porcentajes asignados por los Equipos Regionales (Anexo 1), repitiendo este procedimiento para todos los criterios asociados a la variable evaluada.
3. Sumará los puntajes de los criterios ya ponderados para obtener el puntaje final de cada Variable Transversal, repitiendo los pasos anteriores para cada una de las variables consideradas.
4. Aplicará a cada Variable Transversal la ponderación establecida en la fórmula correspondiente a la modalidad de ingreso evaluada, ya sea "Pequeñas(os) Propietarias(os)" u "Otras(os) Interesadas(os)".
5. Sumará los valores de las variables ponderadas y obtendrá el puntaje final de la iniciativa.

8.5 Selección

El mecanismo propuesto busca asegurar que las Iniciativas Emblemáticas Territoriales que accedan a financiamiento no solo cumplan un estándar mínimo de calidad general, sino que además destaquen de manera clara en dimensiones estratégicas específicas. Para ello, se plantea mantener los ponderadores de variables y criterios definidos en el mecanismo de evaluación del Concurso Público, garantizando coherencia metodológica y comparabilidad entre iniciativas.

Adicionalmente, se introduce una condición de excelencia diferenciada según modalidad. En la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)", las iniciativas deberán obtener el puntaje máximo en al menos uno de los criterios asociados a la Variable Territorial (VTe) o a la Variable Ecosistémica (VE), asegurando un impacto destacado en el territorio o en los valores ambientales. En la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os)", se exigirá alcanzar el puntaje máximo en al menos un criterio vinculado a la Variable Indígena (VI), de Género (VG) o Socioeconómica (VS), reforzando el énfasis en dimensiones sociales prioritarias. De este modo, el mecanismo combina un umbral mínimo común con un requisito de diferenciación cualitativa alineado al foco de cada modalidad. Será requisito indispensable para la selección de cada iniciativa haber alcanzado el puntaje máximo en al menos un criterio de evaluación, reforzando así que la selección se basa en el cumplimiento de estándares de excelencia más que en una lógica estrictamente comparativa de ranking. Será responsabilidad del Equipo Regional velar porque el mecanismo de evaluación refleje la realidad local, mediante la incorporación de hasta 2 criterios adicionales, los que serán propuestos a través del Grupo REDD+ (figura 4).

Modalidad	Variable	Criterios Base*
 Otras(os) Interesadas(os)	Territorial	Áreas prioritarias de la ENCCRV (APE) e Instrumentos de manejo forestal (IFT)
	Ecosistémica	Superficie de implementación del Proyecto (SIP), Protección y/o Manejo sustentable del componente suelo, agua y/o biodiversidad (RCE)
 Pequeñas(os) Propietarias(os)	Indígena	Potenciar ecosistemas y/o Sitios de significación cultural (ESC) y Beneficiarias/os pertenecientes a pueblos indígenas (BPI)
	Género	Mujeres Beneficiarias Directas (MBD) y Participación efectiva de mujeres y Organizaciones representativas (PEM)
	Socioeconómica	Personas pertenecientes a grupos sociales vulnerables (RSH) y Cofinanciamiento voluntario (COF)

*Los criterios basales corresponden a los definidos en el capítulo 8.4.1 "Mecanismo de Evaluación". A través de los Grupos REDD+ Regionales se podrán incorporar hasta 2 criterios adicionales a los criterios base.

Figura 4. Condición de excelencia para Iniciativas Emblemáticas Territoriales según modalidad. **Fuente:** Elaboración propia.

Posteriormente, el Equipo Central iniciará el proceso de selección de las propuestas, priorizando la verificación del cumplimiento de los criterios de excelencia por sobre la posición en el ranking de puntajes. Solo aquellas iniciativas que cumplan dichos criterios serán consideradas en la etapa siguiente, donde se analizará el puntaje de la valoración general. En este marco, los integrantes del Equipo Central definirán el listado de iniciativas seleccionadas por cada región.

Las personas titulares de las iniciativas serán notificadas del resultado del proceso de selección mediante correo electrónico. Asimismo, los Equipos Regionales deberán oficializar el listado de iniciativas seleccionadas y no seleccionadas mediante Resolución de la respectiva Dirección Regional de CONAF. A partir de este momento, las iniciativas seleccionadas pasarán a denominarse "Proyectos". La formalización de los Proyectos se realizará mediante convenios de colaboración, dando inicio a su implementación. En el caso de aquellos predios en propiedad y/o administrados por la Corporación, la formalización se efectuará mediante Resolución Fundada de la Dirección Ejecutiva de CONAF, la cual contemplará el listado de todos los proyectos seleccionados bajo el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales (según lo estipulado en el capítulo 10.2 del presente reglamento).

8.6 Actividades financiables

Durante la evaluación de la iniciativa, la o el Profesional de Asistencia Técnica deberá indicar si las actividades que componen la/s Medida/s de Acción seleccionada/s por la persona beneficiaria serán financiadas a través del presente mecanismo (financiamiento del proyecto), mediante otros instrumentos de financiamiento de terceros, o a través del cofinanciamiento por parte de la persona propietaria, ya sea de carácter voluntario u obligatorio, de conformidad con lo establecido en el SDB (financiamiento propio).

En el caso del cofinanciamiento de actividades, estas deberán ajustarse a los lineamientos técnicos establecidos para cada Medida de Acción y a las tablas de costos correspondientes, con el fin de asegurar el estándar definido en el presente reglamento. Cuando determinadas actividades requieren un mayor nivel de precisión en sus lineamientos técnicos, dichos aspectos deberán ser detallados en el acta de visita predial de evaluación y quedar incorporados en el diseño de la iniciativa.

El cofinanciamiento comprometido por parte de las personas beneficiarias constituye una condición de selección del proyecto y, por tanto, deberá incorporarse en el convenio suscrito entre las personas beneficiarias y CONAF. Asimismo, las actividades deberán ejecutarse conforme a lo comprometido y dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento técnico de estas condiciones podrá dar lugar a la inadmisibilidad del proyecto, poniendo en riesgo su ejecución.

A continuación, se describen las Medidas de Acción de la Estrategia, junto con las actividades susceptibles de financiamiento, definidas en el Anexo 13.7, y sus costos referenciales, los cuales podrán ser ajustados durante la fase de implementación del proyecto.

8.6.1 Medida de Acción: Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas (MT.4)

Este programa considera la ejecución de actividades orientadas a la conformación de nuevas coberturas vegetales nativas permanentes, destinadas a generar múltiples servicios ecosistémicos. Para ello, contempla, entre otras, actividades tales como la adquisición de plantas nativas y su plantación, limpieza y preparación del sitio, la ejecución de obras de conservación de suelo y la instalación de cercos perimetrales.

A continuación, en la Tabla 12, se presentan las actividades financiables, junto con sus respectivas descripciones y el costo referencial asociado, a las cuales podrán ingresar las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias.

Tabla 12. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción MT.4

Actividad	Unidad	Valor CLP
Material vegetal		
Planta nativa	\$/Planta	1.200
Traslado plantas nativas ¹⁵	\$/Km	1
Preparación del sitio		
Limpieza del sitio manual	\$/ha	553.320
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	607.650
Control mecánico de malezas	\$/Casilla	580
Fertilización manual	\$/Planta	320
Preparación del suelo		
Surco (al menos 0,25 m de profundidad, distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel, camellón hacia la pendiente)	\$/ha	358.100
Subsolado (profundidad de 40 cm con distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel)	\$/ha	422.850
Casilla manual (0,3 m de ancho x 0,3 m de largo x 0,3 m de profundidad)	\$/Casilla	400
Casilla mecanizada	\$/Casilla	460
Establecimiento de plantas		
Siembra directa	\$/Planta	550
Plantación	\$/Planta	1.200
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro, 80 a 100 cm de alto)	\$/Planta	1.050
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor o protectores equivalentes para zonas mediterráneas (Polietileno de alta densidad negra)	\$/Planta	870
Aplicación de Hidrogel aprox. 5 grs/planta (incluye mano de obra y producto)	\$/Planta	400



¹⁵ Corresponde al kilometraje, ya que el cálculo incorpora la información del número de plantas que se indicó en la actividad anterior.

Actividad	Unidad	Valor CLP
Obras de recuperación de suelos		
Zanja de infiltración	\$/Planta	3.950
Canal de desviación	\$/m lineal	3.400
Diques de postes	\$/m lineal	67.250
Instalación cercado perimetral		
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes cada 3 metros, estos últimos con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	\$/m ²	6.200
Cerco alambre púas (4 hebras y postes cada 3 metros, con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	\$/m	5.250
Cerco eléctrico (con estacas cada 8 metros)	\$/m	3.150
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes de 3 a 4 pulgadas de diámetro, separados cada 2,5 metros, con un refuerzo cada 25 m) ¹⁶	\$/m	10.700
Cerco alambre púas (6 hebras y postes cada 2,5 metros, con una sección entre 3 a 4 pulgadas de diámetro, con un refuerzo cada 25 m)	\$/m	8.100
Limpieza de faja para la construcción de nuevos cercos: Labor de roce y despeje en faja de 2 m de ancho para establecimiento de cerco	\$/m	1.800
Mejoramiento de cercos (adición de 1 hebra de alambre de púa)	\$/m	1.500
Desinstalación de cerco antiguo (desinstalar y enrollar las hebras, desinstalar polines, ordenar y arrumbar)	\$/m	2.800
Mantenimiento cercos (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	\$/m	2.550

Fuente: Elaboración propia.



¹⁶ Mayores antecedentes se pueden obtener en la página 19 de la Guía de MT4, disponible en: <https://www.encrv.cl/guia-mt4>

8.6.2 Medidas de acción: Programa de Restauración / Restauración post Incendios Forestales (MT.5-IF.2)

Estos programas consideran la ejecución de actividades e intervenciones orientadas al inicio de procesos de recuperación de bosques nativos afectados y/o degradados por incendios forestales. La selección de las actividades deberá asegurar el cumplimiento del objetivo de la medida, el cual apunta a promover la recuperación y valorización de los bosques y otras formaciones vegetales nativas que presentan distintos niveles de degradación.

Asimismo, se contempla la reconversión de plantaciones con especies exóticas hacia plantaciones con especies nativas, la cual podrá aplicarse en plantaciones forestales afectadas por factores climáticos, incendios forestales, plagas u otros eventos cuyo impacto negativo comprometa su rol productivo y/o sus funciones ambientales de protección del suelo. En el caso de las acciones de reconversión, solo podrán financiarse actividades complementarias a las obligaciones legales asumidas por las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias.

A continuación, en la Tabla 13, se presentan las actividades financiables, junto con sus respectivas descripciones y costos referenciales, a las cuales podrán ingresar las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias.

Tabla 13. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción MT.5-IF.2.

Actividad	Unidad	Valor CLP
Material vegetal		
Planta nativa	\$/Planta	1.200
Traslado plantas nativas ¹⁷	\$/Km	1
Preparación del sitio		
Limpieza del sitio manual	\$/ha	553.320
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	607.650
Control mecánico de malezas	\$/Casilla	580
Fertilización manual	\$/Planta	320
Preparación del suelo		
Surco (al menos 0,25 m de profundidad, distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel, camellón hacia la pendiente)	\$/ha	358.100
Subsolado (profundidad de 40 cm con distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel)	\$/ha	422.850
Casilla manual (0,3 m de ancho x 0,3 m de largo x 0,3 m de profundidad)	\$/Casilla	400
Casilla mecanizada	\$/Casilla	460
Establecimiento de plantas		
Siembra directa	\$/Planta	550
Plantación	\$/Planta	1.180
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro, 80 a 100 cm de alto)	\$/Planta	1.050
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor o protectores equivalentes para zonas mediterráneas (Polietileno de alta densidad negra)	\$/Planta	870
Aplicación de Hidrogel aprox. 5 grs/planta (incluye mano de obra y producto)	\$/Planta	400



¹⁷ Corresponde al kilometraje, ya que el cálculo incorpora la información del número de plantas que se indicó en la actividad anterior.

Actividad	Unidad	Valor CLP
Obras de recuperación de suelos		
Zanja de infiltración	\$/m lineal	3.950
Canal de desviación	\$/m lineal	3.400
Diques de postes	\$/m ²	67.250
Instalación cercado perimetral		
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes cada 3 metros, estos últimos con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	\$/m	6.200
Cerco alambre púas (4 hebras y postes cada 3 metros, una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	\$/m	5.250
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes de 3 a 4 pulgadas de diámetro, separados cada 2,5 metros, con un refuerzo cada 25 m) ¹⁸	\$/m	10.700
Cerco alambre púas (6 hebras y postes cada 2,5 metros, con una sección entre 3 a 4 pulgadas de diámetro, con un refuerzo cada 25 m)	\$/m	8.100
Limpieza de faja para la construcción de nuevos cercos (labor de roce y despeje en faja de 2 m de ancho para establecimiento de cerco)	\$/m	1.800
Mejoramiento de cercos (adición de 1 hebra de alambre de púa)	\$/m	1.500
Desinstalación de cerco antiguo (desinstalar y enrollar las hebras, desinstalar polines, ordenar y arrumbar)	\$/m	2.800
Mantenimiento cercos (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	\$/m	2.500
Desarrollo del Plan de Manejo Forestal¹⁹		
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 1 a 10 ha)	\$/Plan	400.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 11 a 20 ha)	\$/Plan	800.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 21 a 50 ha)	\$/Plan	1.500.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango sobre 50 ha)	\$/Plan	2.000.000
Actividades silvícolas		
Cortas liberación, mejoramiento o sanitaria	\$/ha	260.000
Anillado	\$/ha	119.050
Clareo monte bravo bajo	\$/ha	760.050
Clareo monte bravo alto	\$/ha	694.300
Raleo latizal bajo ²⁰	\$/ha	683.850
Raleo latizal alto	\$/ha	558.550
Raleo latizal fustal joven	\$/ha	455.200
Poda latizal bajo	\$/ha	293.400
Poda latizal alto	\$/ha	346.650
Corta bosques irregulares	\$/ha	780.950
Corta regeneración	\$/ha	921.850



¹⁸ Mayores antecedentes se pueden obtener en la página 19 de la Guía de MT.4, disponible en: <https://www.encrcv.cl/guia-mt4>

¹⁹ Este plan deberá estar vinculado exclusivamente a las actividades postuladas por la iniciativa que requieran un permiso sectorial. Además, todo Plan de Manejo debe cumplir con las exigencias establecidas por CONAF, tanto en la documentación como en sus formatos actualizados, ya que de lo contrario no podrá ser admitido a su tramitación. Disponible en: <https://www.conaf.cl/tramites/permisos-bosque-nativo-y-formaciones-xerofiticas/>. Por otra parte, si el estudio técnico es financiado por esta iniciativa, la persona propietaria no podrá solicitar la bonificación contemplada en la Ley N° 20.283 por concepto de Asesoría Profesional (elaboración de Plan de Manejo).

²⁰ El valor financiado incluye la acción de marcaje.

Actividad	Unidad	Valor CLP
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) menores a 10 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	\$/ha	1.175.000
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) entre 10 a 20 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	\$/ha	1.600.000
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP menor a 15 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	\$/ha	3.400.000
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP entre 15 cm a 30 cm), incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	\$/ha	5.450.000
Otras actividades		
Construcción canchas de acopio	\$/ha	173.350
Trozado, madereo y apilado en cancha o camino	\$/ha	300.000

Fuente: Elaboración propia.

8.6.3 Medidas de acción: Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbana rural (IF.3)

Este programa considera la ejecución de actividades e intervenciones asociadas a la implementación de silvicultura preventiva frente a incendios forestales. La selección de las actividades deberá orientarse a la reducción del daño potencial del fuego, actuando de manera anticipada sobre la vegetación mediante su modificación, ordenamiento o eliminación, ya sea viva o muerta, así como de residuos o desechos vegetales, con el fin de disminuir o evitar la ocurrencia de incendios y retardar y/o reducir su propagación y la superficie afectada. Estas acciones incluyen, entre otras, la habilitación de cortafuegos y la ejecución de corta combustibles.

El programa tiene por objetivo la protección de áreas o superficies frente a potenciales incendios forestales; en consecuencia, las superficies de protección deberán quedar circunscritas dentro de un perímetro o red de cortafuegos, de carácter natural y/o artificial.

A continuación, en la Tabla 14, se presentan las actividades financiables, junto con sus respectivas descripciones y el costo referencial asociado, a las cuales podrán ingresar las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias.

Tabla 14. Costos y requerimientos referenciales para proyectos IF.3.

Actividad	Unidad	Valor CLP
Preparación del sitio		
Limpieza del sitio manual	\$/ha	553.320
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	607.650
Control mecánico de malezas	\$/Casilla	580
Protección incendios		
Cortafuegos	\$/m	1.470
Corta combustible	\$/ha	899.950
Ordenamiento y arrastre de residuos forestales	\$/ha	455.200
Chipeo de residuos	\$/ha	303.850
Disposición del material chipeado al interior del rodal	\$/ha	227.600

Actividad	Unidad	Valor CLP
Desarrollo del Plan de Manejo Forestal²¹		
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 1 a 10 ha)	\$/Plan	400.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 11 a 20 ha)	\$/Plan	800.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 21 a 50 ha)	\$/Plan	1.500.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango sobre 50 ha)	\$/Plan	2.000.000
Otras actividades		
Construcción canchas de acopio	\$/ha	173.300
Trozado, madereo y apilado en cancha o camino	\$/ha	300.000

Fuente: Elaboración propia.

8.6.4 Medidas de acción: Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados (US.1)²²

Este programa considera la ejecución de actividades e intervenciones asociadas a la elaboración e implementación de Planes de Manejo y/o Planes de Ordenación Forestal. La selección de las actividades deberá asegurar el cumplimiento del objetivo de la Medida de Acción, mediante el desarrollo de iniciativas de manejo integral para predios o conjuntos de predios, incorporando múltiples acciones silvícolas ajustadas a criterios de sostenibilidad del bosque.

En este contexto, para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)", la implementación de esta Medida de Acción requerirá la existencia previa de un Plan de Ordenación Forestal. En caso de no contar con dicho instrumento, será obligatorio seleccionar como actividad la Elaboración de un Plan de Ordenación Forestal, conforme a lo señalado en la Tabla N° 15. Excepcionalmente, las y los "Otras(os) Interesadas(os)" que posean una superficie de bosque nativo menor o igual a 100 hectáreas en el/los predio/s podrán optar alternativamente por la Elaboración de un Plan de Manejo Forestal.

Asimismo, las iniciativas que incluyan como actividad la elaboración de un Plan de Manejo Forestal o un Plan de Ordenación Forestal deberán cumplir con los siguientes requisitos y restricciones:

- La superficie financiable para la actividad de Elaboración de un Plan de Ordenación Forestal corresponderá a la superficie de bosque nativo del predio o grupo de predios que presente viabilidad de manejo, entendida como la existencia de condiciones adecuadas de acceso, pendiente, estado y/o calidad del bosque que permitan la ejecución íntegra de las intervenciones silvícolas, incluyendo madereo, acopio y transporte. Se excluirán de esta definición los bosques de preservación. Esta condición será validada por los equipos técnicos regionales durante el proceso de evaluación de la iniciativa.
- Las iniciativas que contemplen la Elaboración de un Plan de Ordenación Forestal o un Plan de Manejo Forestal deberán incorporar, como mínimo, una segunda actividad asociada al manejo silvicultural del bosque, con el fin de asegurar la ejecución de acciones en terreno dentro del proyecto seleccionado. La superficie máxima de ejecución para dichas actividades no podrá superar las 50 hectáreas.
- En aquellas iniciativas que incluyan la Elaboración de un Plan de Ordenación Forestal, el monto total asociado a la/s actividad/es de manejo deberá ser, como mínimo, igual o superior al monto asignado a la elaboración del Plan.



²¹ Este plan deberá estar vinculado exclusivamente a las actividades postuladas por la iniciativa que requieran un permiso sectorial. Además, todo plan de manejo debe cumplir con las exigencias establecidas por CONAF, tanto en la documentación como en sus formatos actualizados, ya que de lo contrario no podrá ser admitido a su tramitación. Disponible en: <https://www.conaf.cl/tramites/permisos-bosque-nativo-y-formaciones-xerofiticas/>. Por otra parte, si el estudio técnico es financiado por esta iniciativa, la persona propietaria no podrá solicitar la bonificación contemplada en la Ley N° 20.283 por concepto de Asesoría Profesional (elaboración de Plan de Manejo).

²² En caso de que una iniciativa con actividades para la Medida de Acción (US.1) presente sanciones o procedimientos de investigación por cortas no autorizadas, CONAF se reservará el derecho de excluir la iniciativa en cualquier etapa para la selección o implementación del Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales.

- En las iniciativas que cuenten con un Plan de Ordenación Forestal aprobado, la/s actividad/es de manejo asociada/s deberán corresponder a la planificación definida en dicho Plan, con un límite máximo de ejecución de 50 hectáreas.
- En las iniciativas que incluyan la Elaboración de un Plan de Manejo Forestal, la/s actividad/es de manejo asociada/s deberán considerar, como mínimo, una superficie de ejecución de 1 hectárea.
- En aquellos casos en que la iniciativa cuente con un Plan de Manejo Forestal vigente y requiera modificaciones, deberá seleccionarse la actividad "Elaboración de Plan de Manejo Forestal". La factibilidad de dicha modificación será evaluada durante la etapa de evaluación, conforme a los lineamientos y disposiciones vigentes establecidos por CONAF.

A continuación, en la Tabla 15, se presentan las actividades financiables, junto con sus respectivas descripciones y costos referenciales, a las cuales podrán ingresar las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias.

Tabla 15. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción US.1.

Actividad	Unidad	Valor CLP
Material vegetal		
Planta nativa	\$/Planta	1.200
Traslado plantas nativas ²³	\$/Km	1
Preparación del sitio		
Limpieza del sitio manual	\$/ha	553.320
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	607.650
Control mecánico de malezas	\$/Casilla	580
Fertilización manual	\$/Planta	320
Preparación del suelo		
Surco (al menos 0,25 m de profundidad, con distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel, con camellón hacia la pendiente)	\$/ha	358.100
Subsolado (profundidad de 40 cm con distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel)	\$/ha	422.850
Casilla manual (0,3 m de ancho x 0,3 m de largo x 0,3 m de profundidad)	\$/Casilla	400
Casilla mecanizada	\$/Casilla	460
Establecimiento de plantas		
Siembra directa	\$/Planta	550
Plantación	\$/Planta	1.180
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro, 80 a 100 cm de alto)	\$/Planta	1.050
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor o protectores equivalentes para zonas mediterráneas (Polietileno de alta densidad negra)	\$/Planta	870
Aplicación de Hidrogel aprox. 5 grs/planta (incluye mano de obra y producto)	\$/Planta	400
Obras de recuperación de suelos		
Zanja de infiltración	\$/m lineal	3.950
Canal de desviación	\$/m lineal	3.400
Diques de postes	\$/m ²	67.250



²³ Corresponde al kilometraje, ya que el cálculo incorpora la información del número de plantas que se indicó en la actividad anterior.

Actividad	Unidad	Valor CLP
Instalación cercado perimetral		
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes cada 3 metros, estos últimos con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	\$/m	6.200
Cerco alambre púas (4 hebras y postes cada 3 metros, una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	\$/m	5.250
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes de 3 a 4 pulgadas de diámetro, separados cada 2,5 metros, con un refuerzo cada 25 m) ²⁴	\$/m	10.700
Cerco alambre púas (6 hebras y postes cada 2,5 metros, con una sección entre 3 a 4 pulgadas de diámetro, con un refuerzo cada 25 m) ¹⁹	\$/m	8.100
Limpieza de faja para la construcción de nuevos cercos (labor de roce y despeje en faja de 2 m de ancho para establecimiento de cerco)	\$/m	1.800
Mejoramiento de cercos (adición de 1 hebra de alambre de púa)	\$/m	1.500
Desinstalación de cerco antiguo (desinstalar y enrollar las hebras, desinstalar polines, ordenar y arrumbar)	\$/m	2.800
Mantenión cercos (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	\$/m	2.500
Protección incendios		
Cortafuegos	\$/m	1.480
Corta combustible	\$/ha	899.950
Ordenamiento y arrastre de residuos forestales	\$/ha	455.200
Chipeo de residuos	\$/ha	303.800
Disposición del material chipeado al interior del rodal	\$/ha	227.600
Desarrollo del Plan de Manejo Forestal		
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 1 a 10 ha)	\$/Plan	400.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 11 a 20 ha)	\$/Plan	800.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 21 a 50 ha)	\$/Plan	1.500.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango sobre 50 ha)	\$/Plan	2.000.000
Desarrollo del Plan de Manejo Bajo Criterio de Ordenación Forestal		
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 1 a 100 ha)	\$/Plan	2.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 101 a 200 ha)	\$/Plan	5.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 201 a 300 ha)	\$/Plan	8.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 301 a 600 ha)	\$/Plan	10.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 601 a 1.000 ha)	\$/Plan	12.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 1.001 a 1.500 ha)	\$/Plan	14.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango sobre 1.500 ha)	\$/Plan	16.000.000
Actividades silvícolas		
Cortas liberación, mejoramiento o sanitaria	\$/ha	260.000
Anillado	\$/ha	119.050
Clareo monte bravo bajo	\$/ha	770.500
Clareo monte bravo alto	\$/ha	694.300
Raleo latizal bajo ²⁵	\$/ha	683.850
Raleo latizal alto ¹⁹	\$/ha	558.600
Raleo latizal fustal joven ¹⁹	\$/ha	455.200



²⁴ Mayores antecedentes se pueden obtener en página 19: <https://www.encrv.cl/guia-mt4>

²⁵ El valor financiado incluye la acción de marcaje.

Actividad	UNIDAD	VALOR CLP
Poda latizal bajo	\$/ha	293.400
Poda latizal alto	\$/ha	346.650
Corta bosques irregulares	\$/ha	780.950
Corta regeneración	\$/ha	921.900
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) menores a 10 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	\$/ha	1.175.000
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) entre 10 a 20 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	\$/ha	1.600.000
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP menor a 15cm)	\$/ha	3.400.000
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP entre 15 cm a 30 cm)	\$/ha	5.450.000
Otras actividades		
Construcción canchas de acopio	\$/ha	173.300
Trozado, madereo y apilado en cancha o camino	\$/ha	300.000

Fuente: Elaboración propia.

8.6.5 Medidas de acción: Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país (US.3)²⁶

Este programa tiene por objetivo incrementar la oferta sostenible y promover el uso eficiente de biomasa energética (leña, carbón vegetal, biomasa triturada, chips, entre otros) mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas, la infraestructura y el equipamiento de productoras(es), y centros de acopio de leña.

Las personas beneficiarias, organizaciones e instituciones que ingresen a esta Medida de Acción deberán contar con un instrumento técnico o regulatorio vigente (o en tramitación) de producción maderera para bosque nativo, tales como planes de manejo con criterios de ordenación forestal, plan de manejo de bosque nativo o normas de adhesión, e informar la producción anual de biomasa en metros cúbicos, y en el caso del carbón vegetal, en kilogramos. La superficie de manejo será el parámetro que determinará el monto de financiamiento asociado a cada iniciativa, a través de un costo unitario expresado en pesos por hectárea, conforme a lo establecido en este documento.

A continuación, en la Tabla 16, se presentan los equipos, maquinarias e infraestructuras asociadas a la producción y secado de leña a los cuales podrán ingresar las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias, junto con sus respectivas descripciones y costos máximos referenciales.

Para esta Medida de Acción, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un Plan de Manejo vigente y aprobado al momento de la firma del Convenio de Colaboración.
- No serán admisibles las Autorizaciones Simples de Corta como instrumento de planificación silvícola para modelos de negocio asociados a biocombustibles, dado que su finalidad es exclusivamente el mejoramiento predial y el autoconsumo.
- Se permitirá la identificación de personas, organizaciones o instituciones que hayan ingresado formalmente una solicitud de Plan de Manejo ante CONAF y se encuentren a la espera de su aprobación. En este caso, deberá adjuntarse el comprobante de ingreso correspondiente. Si al momento de la evaluación la solicitud no cuenta con resolución aprobatoria por parte de CONAF, la Comisión Evaluadora no podrá continuar con el proceso y la iniciativa será declarada inadmisibile.
- No podrán ingresar personas propietarias, organizaciones ni instituciones que mantengan denuncias, investigaciones o procedimientos sancionatorios vigentes en el marco de la legislación forestal. Esta restricción no será aplicable a procesos prescritos o cerrados administrativamente. En el caso de comunidades indígenas, esta evaluación se realizará a nivel individual.



²⁶ En caso de que la iniciativa presente procedimientos vigentes de investigación por cortas no autorizadas, CONAF se reservará el derecho de excluir la iniciativa en cualquier etapa para la selección o implementación del Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales.

- e. En el caso de proyectos colectivos, deberá presentarse un listado que detalle a cada persona beneficiaria, junto con la cantidad y tipo de equipos solicitados, el cual deberá encontrarse firmado por las potenciales personas beneficiarias.
- f. Será deseable que la persona titular cuente con operaciones comerciales en el mercado de los biocombustibles. La Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes que acrediten dicha condición, tales como guías de despacho, guías de libre tránsito, facturas, boletas o, alternativamente, el acta de adhesión al Programa de Dendroenergía.
- g. En las iniciativas que contemplen cofinanciamiento, la adquisición de equipos, maquinarias o infraestructuras se realizará mediante doble facturación por parte del proveedor seleccionado, debiendo una de estas ser financiada directamente por la/s persona/s propietaria/s.

Tabla 16. Actividades y costos referenciales para la Medida de Acción US.3.

Actividad	Unidad	Valor unitario máximo ²⁷	Cantidad máxima por iniciativa
Adquisición de Maquinaria y Equipos			
Motosierra pequeña (potencia de al menos 3 HP)	\$/máquina	522.000	2
Motosierra intermedia (potencia de al menos 4,5 HP)	\$/máquina	730.800	2
Motosierra grande (potencia de al menos 5,3 HP)	\$/máquina	1.084.750	2
Xilohigrómetro básico (sin electrodo ni martillo)	\$/máquina	522.000	2
Xilohigrómetro profesional (con sistema de calibración y electrodo martillo)	\$/máquina	1.084.750	2
Elementos de Protección Personal (EPP) (Kit básico de uso general) ²⁸	\$/EPP	417.600	3
Elementos de Protección Personal (EPP) (Kit completo anticorte) ²⁹	\$/EPP	867.600	3
Hornos metálicos de carbón de 3 m ³ aprox.	\$/horno	2.169.450	2
Carros de arrastre, para distribución o uso forestal (hasta 1.000 Kg)	\$/carro	3.645.000	2
Carros de arrastre, para distribución o uso forestal (desde 1.000 Kg)	\$/carro	5.420.450	2
Picadora de leña básica, menor a 5 HP	\$/máquina	4.176.000	2
Picadora de leña profesional, hasta 10 HP	\$/máquina	5.220.000	2
Picadora de leña profesional, desde 10 HP	\$/máquina	6.508.300	2
Trozadora de leña básica	\$/máquina	4.176.000	2
Trozadora de leña profesional	\$/máquina	5.220.000	2
Trozadora de leña profesional con accesorio adicional	\$/máquina	6.508.300	2
Chipeadora pequeña (hasta 15 cm diámetro triturado)	\$/máquina	10.440.000	1
Chipeadora intermedia (hasta 25 cm diámetro triturado)	\$/máquina	18.792.000	1
Chipeadora grande (más de 25 cm diámetro triturado)	\$/máquina	27.117.900	1
Procesadora de leña básica	\$/máquina	20.880.000	1
Procesadora de leña profesional	\$/máquina	31.320.000	1
Procesadora de leña profesional con accesorio adicional	\$/máquina	37.970.300	1
Máquina astillas de encendido	\$/máquina	15.660.000	1
Máquina para astillas de encendido profesional o con accesorio adicional	\$/máquina	21.694.350	1



²⁷ El valor unitario máximo es un **valor de referencia (CLP)**, el valor de la maquinaria **no debe superar** el valor máximo indicado.

²⁸ Kit uso general: guantes de seguridad, protector auditivo, casco de seguridad, zapatos de seguridad, chaqueta de faena impermeable, pantalón de faena impermeable.

²⁹ Kit anticorte: casco universal con protección facial y auditiva, pantalón y chaqueta anticorte, bota de motoserrista y guantes anticorte.

Actividad	Unidad	Valor unitario máximo ²⁸	Cantidad máxima por iniciativa
Cinta transportadora	\$/máquina	7.051.200	2
Brazo hidráulico de carga para camión o tractor	\$/máquina	7.051.200	2
Aserradero portatil básico	\$/máquina	10.440.000	1
Aserradero portatil profesional	\$/máquina	16.067.200	1
Adquisición de equipamiento para almacenaje y secado			
Equipamiento para almacenamiento y/o secado: Carpa tipo hangar 240 m2 9 x 26 m aprox. (450 m3 de leña aprox.) (ver anexo referencial 5.4.1)	\$/equipamiento	12.000.000	1
Equipamiento para almacenamiento y/o secado: Carpa tipo hangar 360 m2 12 x 30 m aprox. (750 m3 de leña aprox.) (ver anexo referencial 5.4.1)	\$/equipamiento	17.000.000	1
Equipamiento para almacenamiento y/o secado: Carpa tipo galpón 150 m2 10 x 15 m aprox. (300 m3 de leña aprox.) (ver anexo referencial 5.4.1)	\$/equipamiento	12.000.000	1
Equipamiento para almacenamiento y/o secado: Carpa tipo galpón 240 m2 8 x 30 m aprox. (450 m3 de leña aprox.) (ver anexo referencial 5.4.1)	\$/equipamiento	17.000.000	1
Contenedor de leña tipo "Cajón" (ver anexo referencial 5.4.2)	\$/contenedor	124.250	20
Contenedor de leña tipo "Silo" (ver anexo referencial 5.4.2)	\$/contenedor	509.500	20
Contenedor de leña tipo "Cama" (ver anexo referencial 5.4.2)	\$/contenedor	1.627.600	7

Fuente: Elaboración propia.





9

Formalización de los proyectos seleccionados

La selección de las iniciativas que serán financiadas mediante el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales deberá formalizarse mediante Resolución Fundada emitida por parte de la Dirección Ejecutiva, dictada por la autoridad competente de CONAF, una vez concluida la etapa de evaluación técnica y territorial correspondiente.

La resolución deberá contener, al menos, la identificación de los proyectos seleccionados, incluyendo la persona titular, el código del proyecto en la plataforma, su ubicación, superficie y la medida de acción correspondiente.

La dictación de la Resolución Fundada de selección a nivel regional constituirá el acto administrativo habilitante para el desarrollo de las etapas posteriores del proceso. Estas incluyen la formulación participativa del proyecto, la suscripción del Convenio de Colaboración o, cuando corresponda, la dictación de la Resolución Fundada para ASP que formalice su ejecución, así como el inicio de las gestiones administrativas necesarias para la implementación de las actividades en terreno.

9.1 Formulación participativa del proyecto

La formulación de los Proyectos Emblemáticos Territoriales será desarrollada por los Equipos Regionales, en caso de ser necesario, mediante procesos participativos que permitan su validación técnica y territorial. Dichos procesos deberán quedar respaldados a través del acta de procesos participativos (Anexo 13.9), así como mediante el ingreso de la información correspondiente en los sistemas de gestión, seguimiento, monitoreo y reporte de la Estrategia.

9.2. Formalización de la ejecución de proyectos seleccionados

La formalización de los Proyectos Emblemáticos Territoriales se realizará mediante un proceso secuencial que involucra a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones Regionales, de acuerdo con las siguientes etapas (Figura 5):

- **Etapla 1:** La Dirección Ejecutiva emitirá una Resolución que habilita el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa, mediante la cual se aprueba el reglamento correspondiente y se solicita a las Direcciones Regionales la identificación y propuesta de Iniciativas Emblemáticas Territoriales.
- **Etapla 2:** Las Direcciones Regionales remitirán un Memorándum con el detalle de las iniciativas propuestas, considerando las modalidades de "Pequeñas(os) Propietarias(os)" y "Otras(os) Interesadas(os)", incluyendo en esta última las Áreas Silvestres Protegidas (ASP).
- **Etapla 3:** La Dirección Ejecutiva, en base a los antecedentes recibidos, dictará una Resolución Fundada que aprueba la selección de los Proyectos Emblemáticos Territoriales a nivel regional.
- **Etapla 4:** La formalización de la ejecución de los proyectos se materializa mediante la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Dirección Regional y la persona propietaria, o bien, en el caso de Áreas Silvestres Protegidas, mediante Resolución Fundada específica. En ambos casos, se establecerán los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

En el caso de proyectos formalizados mediante Resolución Fundada en predios fiscales administrados por CONAF, y en consideración a la entrada en vigencia del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), dichas resoluciones deberán ser actualizadas mediante la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Corporación y el SBAP correspondiente del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), una vez que este se encuentre plenamente operativo.

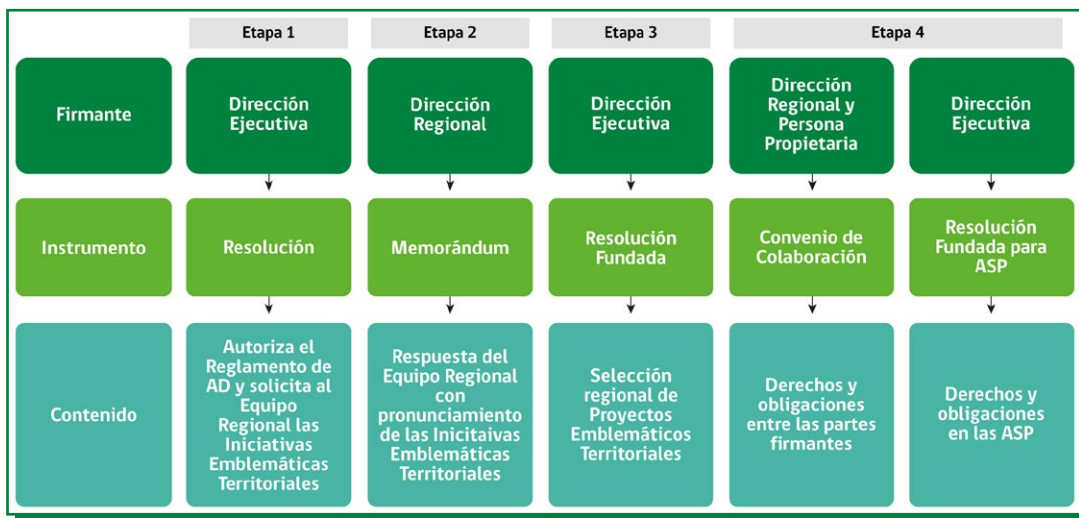


Figura 5. Flujo de procesos para la formalización de Proyectos Emblemáticos Territoriales seleccionados.

Fuente: Elaboración propia.

9.2.1 Convenio de Colaboración

CONAF convocará a las personas propietarias seleccionadas para la suscripción del Convenio de Colaboración con la Corporación, representada por la o el Director Regional respectivo, y la/s persona/s propietaria/s del proyecto seleccionado, conforme al formato establecido en el Anexo 13.10.

En dicho convenio se establecerán los antecedentes y condiciones del proyecto seleccionado, así como los derechos y obligaciones de las partes, incluyendo aquellos aspectos relacionados con la transacción de reducciones de emisiones, con el objeto de asegurar que estas sean debidamente contabilizadas a nivel país.

En el caso de proyectos seleccionados que contemplen la adquisición de maquinaria y/o equipamiento productivo asociado a dendroenergía, el convenio deberá ir acompañado de un acta de donación (Anexo 13.11), mediante el cual se formalizará la entrega de los equipos y/o maquinarias a las personas, organizaciones o instituciones beneficiarias del proyecto.

Los proyectos que no cuenten con el Convenio de Colaboración debidamente firmado, el cual deberá incluir el Certificado de Dominio Vigente, no podrán dar inicio a la ejecución de actividades en terreno.

9.2.2 Resolución fundada en proyectos ejecutados en predios fiscales administrados por CONAF

Tratándose de proyectos seleccionados para su ejecución en predios fiscales administrados por CONAF, no procederá la suscripción del Convenio de Colaboración, en atención a la imposibilidad jurídica de que la Corporación concorra simultáneamente en calidad de entidad ejecutora y beneficiaria del respectivo instrumento.

En tales casos, la implementación del proyecto deberá formalizarse mediante una Resolución Fundada, dictada por la Dirección Ejecutiva de CONAF, la que constituirá el acto administrativo habilitante para todos los efectos legales y reglamentarios.

Dicha resolución deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- La individualización completa del predio fiscal, incluyendo su ubicación, superficie y el régimen jurídico de administración;
- La identificación del proyecto seleccionado, señalando expresamente su código asignado;
- La descripción detallada de los objetivos, resultados esperados y actividades a ejecutar;
- Acreditar la observancia de los principios de imparcialidad, objetividad y trazabilidad administrativa;
- Dejar constancia del cumplimiento de los criterios y salvaguardas del Sistema de Distribución de Beneficios;
- Establecer las condiciones de ejecución, seguimiento y control del proyecto; y
- Cualquier otra condición especial que resulte necesaria para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

La resolución a la que se refiere este inciso producirá los mismos efectos administrativos y jurídicos que el Convenio de Colaboración para todos los efectos del presente reglamento.

9.3 Renuncia voluntaria previa a la formalización

En el evento de que, una vez seleccionado el proyecto y con anterioridad a la firma del Convenio de Colaboración o a la dictación de la Resolución Fundada correspondiente, se produzca una situación que lleve a la persona beneficiaria a desistir de la ejecución del proyecto, esta deberá suscribir un acta de renuncia voluntaria, conforme al formato establecido en el Anexo 13.12, indicando las razones que fundamentan dicha decisión.

En caso de que ya se haya suscrito el Convenio de Colaboración o se haya dictado la Resolución Fundada correspondiente, y solicite modificar las características del proyecto aprobado, especialmente aquellas relativas a superficie, medidas de acción y/o cofinanciamiento, será necesario formalizar dicha solicitud mediante un Acta de Modificación del Convenio de Colaboración (Anexo 13.13), en la cual se deberán señalar las razones que la justifican. Asimismo, la Resolución Fundada podrá ser modificada, según corresponda.

9.4 Compromisos de parte de la persona propietaria

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula cuarta, la o el propietario(a), o las o los propietarios(as), deberán asumir el siguiente compromiso:

El/la propietario/a se compromete a otorgar las facilidades necesarias para la completa y adecuada ejecución de las actividades señaladas en la cláusula precedente, por parte de los/las profesionales y/o empresas consultoras contratadas para ello, de acuerdo con las recomendaciones técnicas establecidas por CONAF.

En caso de existir un cofinanciamiento, según lo indica la cláusula anterior, el/la propietario/a debe dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por la Corporación de común acuerdo.

Asimismo, el/la propietario/a se obliga a mantener dichas actividades y productos generados por la duración del convenio, lo que incluye tomar todas las diligencias necesarias para asegurar el éxito y permanencia de las medidas implementadas en el predio de su propiedad.

El cumplimiento de la mantención de las medidas financiadas será objeto de monitoreo por parte de CONAF, a través de visitas periódicas de forma remota y/o presencial, de las que se levantará acta dando fe del cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos en esta cláusula. Será responsabilidad de la persona beneficiaria hacer un uso y mantención correcta de la infraestructura maquinaria y equipos, lo que considera normas de higiene y seguridad laboral.

El/la propietario/a se compromete a ejecutar los compromisos referidos a la mantención de las medidas implementadas en su predio señaladas en la cláusula anterior, según el principio de buena fe indicado en la cláusula Décimo Primera.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula sexta, la o el propietario(a), o las o los propietarios(as), deberán asumir el siguiente compromiso:

Por el presente acto el/la propietario/a, otorga su consentimiento y autorización expresa para que el personal de CONAF, así como aquellas personas contratadas para la ejecución de actividades y monitoreo de las actividades a desarrollar producto de este Convenio, hagan ingreso al predio individualizado. Esta autorización regirá durante toda la vigencia del Convenio, incluyendo la etapa de monitoreo y fiscalización posterior a la total ejecución de las actividades comprometidas, según se indica en la cláusula precedente.

Con todo, previo al ingreso, CONAF o los/las profesionales a cargo de la implementación y monitoreo de las actividades, deberán dar aviso al/la propietario/a, a través del medio más expedito posible, al menos con 48 horas de anticipación, y previa autorización por parte del/a propietario/a. Luego usarán sólo las vías de ingreso autorizadas explícitamente por el/a propietario/a.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula séptima, la/s persona/s propietaria/s, deberán asumir el siguiente compromiso:

Por tanto, con el fin de evitar el riesgo de una doble contabilidad y/o de un doble pago relacionado con las reducciones de emisiones que se generen de este proyecto, el/la propietario/a no podrá suscribir ningún tipo de contrato, acto o acuerdo con ningún otro ente público ni privado, nacional o internacional, que involucre una transacción de las reducciones de emisiones o capturas de CO₂ generadas por las actividades financiadas por la ENCCRV, de manera que estas emisiones y remociones de CO₂ durante el periodo de vigencia de este convenio, constituyan un aporte directo a las metas de Chile comprometidas en la NDC.

La o el propietario(a) se compromete a no realizar reclamaciones con respecto a las emisiones y remociones de CO₂ que se deriven de este proyecto atribuibles a las áreas objeto de este convenio, ya sea a CONAF, su continuador legal, el Estado de Chile o los organismos internacionales involucrados en los esquemas de REDD+ u otros mecanismos de reducción de emisiones en que Chile participe.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula octava, la o el propietario(a), o las o los propietarios(as), deberán asumir el siguiente compromiso:

El/la propietario/a se compromete a no postular a otros programas que generen un doble financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

Lo anterior no impide a la persona beneficiaria postular a nuevos programas destinados a solventar actividades que den continuidad al proyecto desarrollado en este convenio o ampliar la superficie de implementación en otras áreas del predio.

9.5 Cofinanciamiento

Cuando el proyecto seleccionado requiera cofinanciamiento obligatorio o voluntario, éste deberá quedar debidamente establecido en el:

- a. Convenio de Colaboración, mediante la cláusula correspondiente, o
- b. En la Resolución Fundada, tratándose de proyectos ejecutados en predios fiscales administrados por CONAF.

En ambos casos deberán indicarse las actividades, materiales y/o servicios comprometidos, su valorización económica y el porcentaje que representan respecto del costo total del proyecto, conforme al Sistema de Distribución de Beneficios.

Si el proyecto seleccionado, requiere cofinanciamiento obligatorio o voluntario, se deberá incorporar al convenio información referente a actividades, materiales y/o servicios comprometidos para cofinanciar, incluyendo la valorización económica y el porcentaje del costo total del proyecto. Lo cual se describe en la cláusula "VIGÉSIMO SEGUNDA: COFINANCIAMIENTO", del convenio.



10

Inicio de la ejecución de actividades

Los proyectos seleccionados no podrán dar inicio a la ejecución de actividades en terreno mientras no cuenten con el instrumento de formalización correspondiente debidamente aprobado, esto es, el Convenio de Colaboración suscrito, el cual deberá incluir el Certificado de Dominio Vigente o, en su caso, la Resolución Fundada indicada en el capítulo 9.2.2.

10.1 Término anticipado por fuerza mayor o incumplimiento

En caso de que el convenio ya se encuentre firmado o bien se haya dictado la Resolución Fundada y sobrevengan circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten la continuidad del proyecto, el término del convenio se regirá por lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del convenio mismo, la cual establece las causales de término anticipado, a saber:

- a. Por mutuo acuerdo de las Partes. No obstante, si al finalizar el presente convenio, y/o sus acuerdos específicos, hubiere actividades en desarrollo, las Partes preverán que ellas concluyan sin afectar a las personas que estén participando, los fondos comprometidos, ni al interés y al patrimonio de las Partes.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones de parte del/de la propietario/a; en los mismos términos y condiciones descritos en la letra anterior. En caso de concretarse el término anticipado imputable al incumplimiento de el/la propietario/a, éste/ésta deberá reintegrar los gastos incurridos hasta la fecha de notificación. La decisión sobre la imposición de la sanción o el allanamiento a los descargos será comunicada mediante Carta Oficial del Director Regional de CONAF. Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones que eventualmente podrían imponerse por parte de los órganos competentes producto de incumplimientos a la legislación forestal-ambiental vigente.



- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la ejecución del convenio, de la Resolución Fundada y/o sus acuerdos específicos.
- d. En el caso de proyectos formalizados mediante Resolución Fundada, el término anticipado deberá materializarse mediante la dictación de una nueva Resolución Fundada que deje sin efecto la resolución original, la cual deberá establecer las causales del término, el estado de avance del proyecto, y las medidas administrativas y financieras que correspondan, incluyendo, cuando proceda, la restitución de recursos.

En los casos B y C, para poner término anticipado, previamente CONAF deberá levantar un acta, notificando de ello al/la propietario/a, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para remitir sus descargos a la contraparte definidos en la cláusula décimo sexta, los que se podrán referir sólo al hecho de la inexistencia de los hechos, mediante la demostración que la medida se mantiene, o bien, comprobando la existencia de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 45 del Código Civil.

10.2 Fallecimiento de la persona propietaria beneficiaria

En caso de fallecimiento de la o el propietario seleccionado, sus sucesores legales podrán continuar y asumir las obligaciones del causante, en los mismos términos, tanto en proyectos formalizados mediante Convenio de Colaboración debiendo para ello suscribir el anexo correspondiente o dictarse la resolución complementaria que proceda. En su caso, los sucesores de la persona propietaria cuya iniciativa fue seleccionada podrán poner término anticipado al proyecto, debiendo para ello informar a CONAF del fallecimiento de la persona propietaria y remitiendo para ello, el correspondiente certificado de defunción.

10.3 Preparación del proceso de implementación

Considerando que los proyectos seleccionados serán implementados por un operador externo a CONAF, los equipos de asistencia técnica deberán elaborar las bases de licitación y/o los del servicio a contratar, conforme a lo establecido en el documento de proyecto y en el respectivo Convenio de Colaboración, con el objeto de ejecutar el proceso de contratación correspondiente.



11

Calendario

11.1 Calendario de etapas para la selección de Proyectos Emblemáticos Territoriales

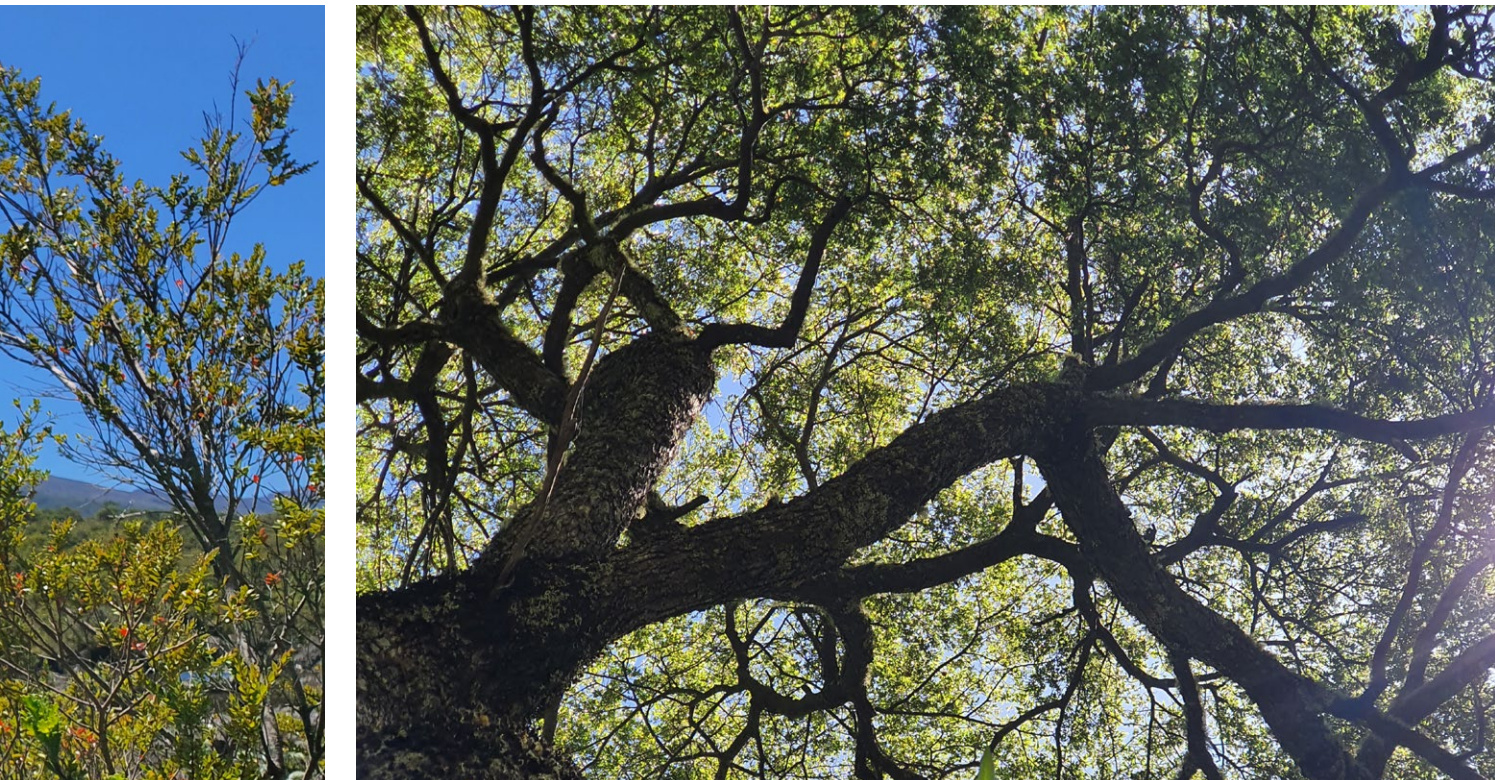
El calendario para las etapas para la selección de los Proyectos Emblemáticos Territoriales para el año 2026, descritas en el capítulo 8 "Etapas para la selección de las Iniciativas Emblemáticas Territoriales", se detalla en la Tabla 17.

Tabla 17. Calendario para la selección de Proyectos Emblemáticos Territoriales 2026.

Etapas	Fechas
Identificación	Hasta el 30 abril de 2026
Ingreso	Desde el 5 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026
Diseño	Desde el 5 de mayo hasta el 29 de mayo de 2026
Evaluación y admisibilidad	Desde el 5 de mayo hasta el 12 de junio de 2026
Selección	Desde el 18 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026

Fuente: Elaboración propia.

En caso de que alguna región no logre ejecutar la totalidad del Presupuesto Residual, podrá disponerse la apertura de un nuevo proceso de Asignación Directa de Proyectos Emblemáticos Territoriales, con el fin de asegurar la ejecución íntegra de los recursos disponibles. Este proceso considerará la evaluación de un segundo ciclo de proyectos, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el presente reglamento.



11.2 Plazos para la implementación de los proyectos

Los plazos para la ejecución de las actividades, descritas en el capítulo 9 "Formalización de los proyectos seleccionados" se encuentran establecidos en la Tabla 18. Los plazos indicados son referenciales, en caso de que existan problemas de fuerza mayor, como por ejemplo que la licitación quede desierta, exista falta de oferente, entre otras afectaciones, los plazos podrían ser aplazados, pudiendo aplazarse la fecha de implementación de los proyectos en función de los periodos ecológicos de plantación (si aplica).

Tabla 18. Plazos para las actividades posteriores a la selección de los proyectos.

Nº	Actividad	Plazos	Meses
1	Procesos participativos de formulación y validación de los proyectos	4 meses ³⁰	Desde junio 2026 en adelante
2	Formulación del Proyecto / Ingreso de la información en sistemas		
3	Validación Términos de Referencia		
4	Firma Convenio de Colaboración ³¹ con la/s persona/s beneficiaria/s	Antes de comenzar las ejecuciones	
5	Compra de insumos y contratación de servicio	9 meses	Desde julio 2026 en adelante

Fuente: Elaboración propia.

³⁰ Si el desarrollo de las actividades del 3 al 5 supera el plazo de 4 meses, en el caso de los proyectos asociados a las actividades de forestación, restauración u otra asociada restricciones climáticas, la implementación del proyecto se aplazaría para el próximo periodo.

³¹ Para las etapas previas a la selección de las iniciativas, el certificado de dominio vigente puede estar en tramitación, sin embargo, al momento de firmar el convenio debe contar con el certificado final otorgado. Se debe destacar que no firmar el convenio es motivo de eliminación.



12

Mecanismo de Reclamos y Sugerencias

El Mecanismo de Reclamos y Sugerencias (MRS) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) se canaliza a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) y, en particular, mediante las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONAF. Este instrumento proporciona espacios de atención a la ciudadanía, garantizando el ejercicio no discriminatorio de los derechos ciudadanos y la igualdad de acceso oportuno a la información. Asimismo, asegura la atención y respuesta por parte de las y los especialistas correspondientes, a través de sus distintas vías de comunicación —presencial, telefónica y virtual—, para las solicitudes de la ciudadanía, tales como consultas, peticiones, opiniones, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones.

Los canales de atención disponibles de las OIRS incluyen su sitio web³² las oficinas regionales y los teléfonos de contacto, los cuales se encuentran detallados en la Tabla 19. A través de estos canales, las personas podrán realizar cualquier solicitud de información o presentación asociada a consultas, peticiones, opiniones, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones.



³² Oficina de Información de Reclamos y Sugerencias <http://oirs.conaf.cl/>

Tabla 19. Contactos de las OIRS en Regiones y Provincias.

Región/Provincia	Región/Provincia	Correo electrónico	Dirección
Región del Maule	712209517	talca.oirs@conaf.cl	4 Norte 1673, Talca
Provincia de Talca	712230038		6 Norte 1240, Talca
Provincia de Cauquenes	732310800		Km 2,4 camino a Parral S/N, recinto INIA
Provincia de Curicó	752310231		Argomedo 380, Curicó
Provincia de Linares	732210109		Manuel Rodríguez 580, Linares
Región de Ñuble	422226009	nuble.oirs@conaf.cl	Avda. O'Higgins 3430, Panamericana Norte, Chillán
Región del Biobío	412624022	biobio.oirs@conaf.cl	Barros Arana 514, 3er piso, Local A, Concepción
Provincia del Biobío	432321086		José Manso de Velasco 275, Los Ángeles
Provincia de Arauco	412611241		Av. presidente Frei 288, Cañete
Provincia de Concepción	412225348		Aníbal Pinto 140, Concepción
Región de La Araucanía	452298149	temuco.oirs@conaf.cl	Francisco Bilbao 931, 2do. piso, Temuco
Región de Los Ríos	642244101	losrios.oirs@conaf.cl	Esmeralda 415, La Unión
Provincia de Valdivia	632283404		Los Castaños 100, Isla Tejas, Valdivia
Provincia de Ranco	642244300		Calle Arturo Prat 1194, La Unión
Región de Los Lagos	652486115	loslagos.oirs@conaf.cl	Ochagavía 458, Puerto Montt

Fuente: Elaboración propia.

12.1 Protocolo de aplicación del MRS

El Mecanismo de Reclamos y Sugerencias (MRS), a cargo de CONAF, permite una gestión transparente y efectiva de las consultas, reclamos y sugerencias que puedan surgir en el marco de los procesos de implementación del SDB y de los proyectos seleccionados bajo dicho sistema. Su objetivo es brindar respuestas y soluciones adecuadas, satisfactorias y oportunas a las necesidades de las y los actores involucrados.

Este mecanismo tiene un carácter preventivo, resolutorio y práctico, orientado a reducir el impacto de eventuales consecuencias negativas derivadas de la implementación de los proyectos. En este contexto, CONAF es responsable de la recepción, el tratamiento y el abordaje de los reclamos y/o sugerencias que se originen durante la implementación del SDB. Los pasos definidos para la recepción y tramitación de las solicitudes a través del MRS se presentan en la Figura 6.

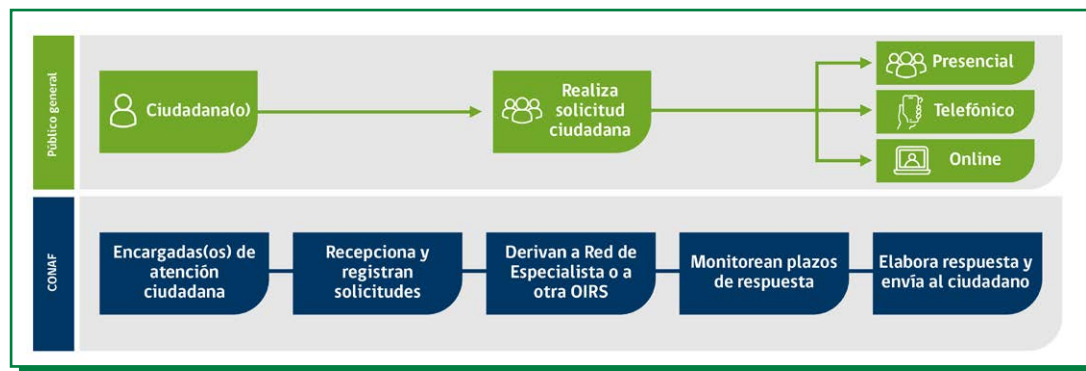


Figura 6. Flujo de operación para del MRS.

Fuente: Elaboración propia.

12.2 Protocolo de aplicación del MRS en terreno

Con el propósito de fortalecer el derecho de acceso a la información y asegurar una atención oportuna y no discriminatoria, se ha incorporado un protocolo de aplicación del MRS en terreno, considerando las condiciones sociales, culturales y territoriales en las que se ejecutan los proyectos. En este contexto, y dado que durante las visitas a terreno —las cuales forman parte de las actividades de asistencia técnica realizadas por las y los profesionales regionales— suelen surgir solicitudes por parte de las personas beneficiarias, se estableció un protocolo orientado a abordar las dificultades propias de zonas rurales, tales como problemas de conectividad y brecha digital.

El flujo para la aplicación del MRS durante las visitas a terreno se presenta en la Figura 7.

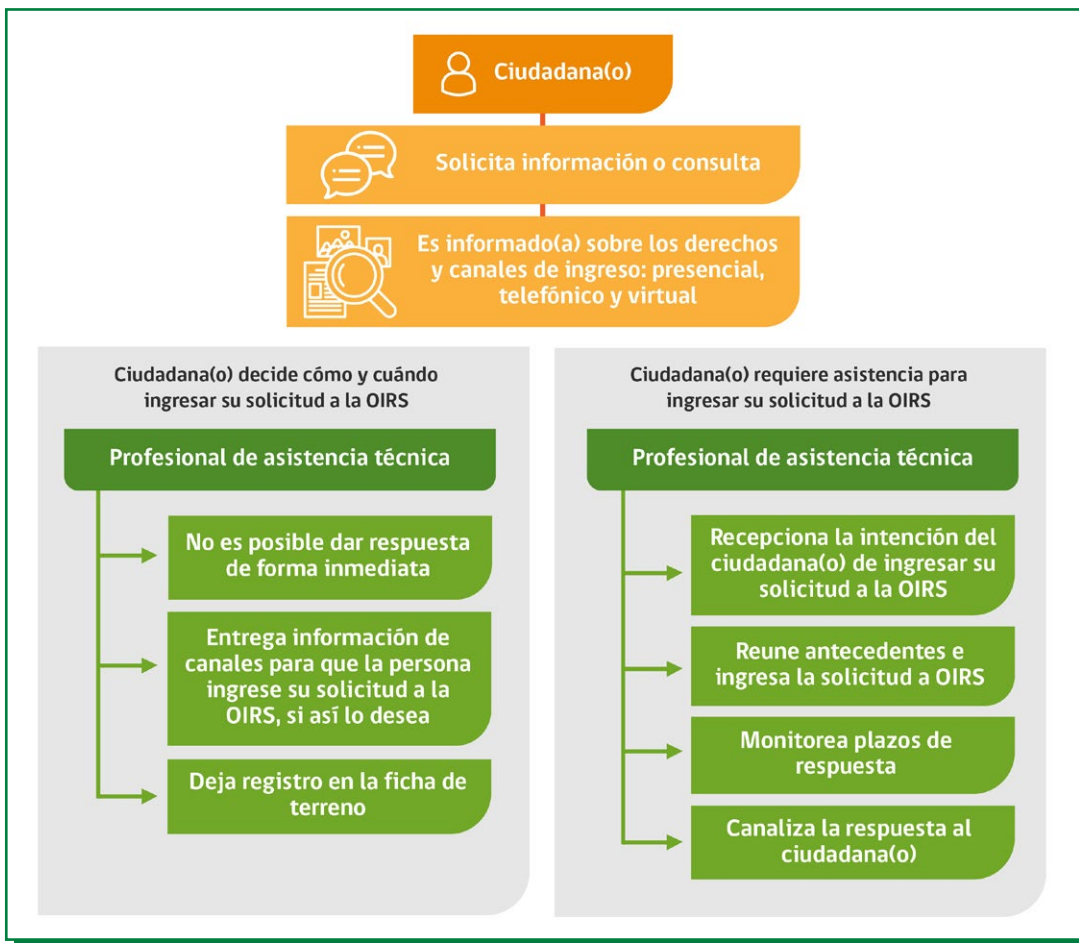


Figura 7. Flujo de aplicación del MRS en terreno.

Fuente: Elaboración propia.



13

Anexos

13. 1 Criterios de Exclusión de actividades

Si durante la visita predial de evaluación, se constata la presencia de actividades que corresponden a los Criterios de Exclusión socio ambiental descritos en la siguiente tabla, éstas no podrán ser parte del proyecto y, por ende, se evaluarán alternativas a la/s actividad/es excluidas que sean coherentes con los objetivos de la ENCCRV, con el fin de reducir al mínimo las repercusiones ambientales y sociales negativas.

El equipo técnico evaluador estará encargado de verificar esta información asegurando que ésta sea coherente con el presente reglamento. De igual forma, si se verifican errores o irregularidades en los datos proporcionados en el ingreso y Criterios de Exclusión socioambiental, el equipo técnico podrá corregir o solicitar aclaración de la información, lo que podría afectar el puntaje de la iniciativa y, por ende, el ranking y su evaluación.

Tabla 20. Resumen de los Criterios de Exclusión de Actividades.

Criterios de Exclusión de actividades	
Restricción legal	Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país. Incluye convenios y acuerdos internacionales ratificados.
Incompatibilidad con compromisos ambientales internacionales	Actividades que contravienen acuerdos ratificados por el país ante la CMNUCC, CDB y CNULD.
Actividades contrarias a la restauración ecológica y la recuperación de las funciones ecosistémicas	Forestación con especies exóticas de rápido crecimiento u otras especies introducidas que no contribuyan a procesos de restauración ecológica.
	Conversión de bosque nativo, humedales u otros ecosistemas naturales, a plantaciones forestales u otro uso de la tierra.
	Plantación de especies introducidas colonizadoras, de difícil sustitución o no evaluadas en su potencial como invasoras y que no cuenten con justificación técnica.
Uso de productos agroquímicos prohibidos o riesgosos	Productos no autorizados por el SAG o de alto riesgo ambiental o humano.
Deterioro de suelo	Prácticas que puedan provocar la erosión o degraden las propiedades del suelo, pudiendo motivar un cambio de clasificación a “suelo degradado” según lo determinado por la legislación y reglamentación forestal, ya sea por selección inadecuada, mala aplicación o abandono del sitio.
Impacto en coberturas vegetales sensibles	Eliminación, reducción o sustitución de la cobertura vegetal natural en cabeceras de microcuencas y/o vertientes naturales.
	Acceso a pastoreo o abrevadero continuo de ganado en cabeceras de microcuencas, vertientes naturales y/o márgenes de cauces menores.
Impactos sobre Pueblos Indígenas	Disrupciones significativas a sus prácticas culturales y/o medios de vida.
	Afectación sobre tierras indígenas, espacios territoriales de uso tradicional indígena y recursos naturales existentes en ellas.
	Restricción de acceso a espacios territoriales de uso tradicional que se encuentren dentro de Áreas Protegidas y cualquier restricción de acceso a espacios territoriales de uso tradicional, sin su consentimiento previo, libre e informado (CLPI).
Reasentamiento involuntario de personas	Acciones que afecten el acceso a tierras, dando como resultado el desplazamiento o pérdida de la vivienda.
	Restricción involuntaria de ingreso, acceso o efecto negativo a recursos esenciales, tales como fuentes de ingreso, medios de subsistencia u otros activos esenciales.

Fuente: CONAF, 2025 (MGAS).

13.2 Carta de Poder Simple de la Persona Propietaria



Código de la iniciativa: _____

CARTA DE PODER SIMPLE

PERSONA PROPIETARIA DEL PREDIO:

CONFIERE PODER ESPECIAL A:

En la ciudad de _____, región de _____, a _____
del mes de _____ del año 202____.

Yo, _____, cedula de identidad N° _____,
de nacionalidad _____, con domicilio
en _____, región de
_____, propietario del inmueble ubicado en
_____, región de
_____, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de
_____, a fojas _____, número _____, del año
_____, cuyo Rol de Avalúo Fiscal es _____-_____.



proceso de selección para el **Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales 202__**, del **Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)** que lleva adelante la Corporación Nacional Forestal.

La presente delegación de facultades no obsta a que, en caso de resultar seleccionada su iniciativa, la/s persona/s propietaria/s es quien deberá suscribir el respectivo Convenio de Colaboración.

FIRMA DE LA PERSONA PROPIETARIA

CI N° _____

|

FIRMA DE LA PERSONA DELEGADA

CI N° _____

13.3 Declaración simple asociación informal de personas propietarias



Código de la iniciativa: _____

DECLARACIÓN SIMPLE

FECHA:

Por medio del presente documento, y a través de la firma de nuestro/a representante de la asociación de propietarios con nombre Don/ña _____, RUT _____, domiciliado en _____, ciudad de _____, comuna de _____ Chile, declaramos nuestro compromiso de participación colaborativa y trabajo asociativo con la institución Corporación Nacional Forestal (CONAF) domiciliada en _____, ciudad _____ con RUT _____ para el Proyecto _____, desarrollado en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), a fin de cumplir con los objetivos propuestos de este Proyecto. A raíz del compromiso indicado, se adjunta la nómina de los y las participantes de la asociación.

Nombre y Firma del representante
de la asociación de propietarios(as)



Nóminas participantes de la asociación informal



N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género	Pertenece a algún pueblo originario	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
.....n						



13.4 Ficha de visita y Acta aprobación






FICHA DE VISITA

N° de folio

Proyecto	
Objetivo	
Fecha y hora	
Lugar	
Preparada por	
Enfoque de género	

Actividades desarrolladas

Actividad	Información y/o acuerdos

Anexos

1

Personas beneficiarias visitadas

Nombres	Pueblo Indígena si/no	Género F/M/O	Comunidad, organización o institución que representa o pertenece.	Información de contacto (teléfono, email o domicilio)	Firma (opcional) ¹

¹ En caso de negativa a firmar de parte de la persona beneficiaria, el antecedente debe quedar explícitamente registrado en el ítem de 'Información y/o acuerdos'. La suscripción de este documento por parte de la persona beneficiaria visitada constituye el acto formal de aceptación de los términos técnicos y acuerdos pactados.



Código de la iniciativa: _____

Acta de Aprobación Iniciativa Emblemática Territorial¹

Respecto de los antecedentes del Iniciativa titulado "[Nombre de la Iniciativa]" que se exponen a continuación:

1. Antecedentes de Personas Beneficiarias Directas

Nombre Persona Titular	[Nombres y Apellidos del Titular]	RUT	[RUT Titular]
Nombre Persona Propietaria	[Nombre y Apellido Propietaria(o)]	RUT	[RUT Propietaria(o)]
Número de Hogares Beneficiarios	[Nº Hogares]	Número de Personas Beneficiarias	[Nº de Personas Beneficiarias]
			[Nº Personas Pueblo Originarios]

2. Antecedentes de la Iniciativa

Nombre de la Iniciativa	"[Nombre del Proyecto]"		
Región	[Nombre región Proyecto]		
Nombre Organización	[Nombre de organización o institución]	RUT	[RUT personalidad jurídica]
Tipo de Proyecto	[Individual, Colectivo u Otras(os) interesadas(os)]		

3. Antecedentes Prediales²

Predio	Rol Propiedad	Medida de Acción	Superficie de intervención
[Nombre predio]	[Rol predio]	[Medida Acción]	[Superficie estimada int.]

4. Observaciones y/o modificaciones



Yo, [Nombre y Apellido del Titular], número de RUT [RUT Titular], titular de la iniciativa seleccionada bajo el nombre de "[Nombre del Proyecto]", con fecha [fecha generación acta], declaro que la información y los documentos adjuntos indicados en la presente acta son fidedignos, y fueron definidos en común acuerdo con todas las personas beneficiarias que participan de la iniciativa, por ende autorizo a CONAF a realizar el debido proceso de evaluación y selección si fuese el caso.

[Nombre y Apellido del Evaluador]
Firma Profesional ENCCRV

[Nombre y Apellido del Titular]
Firma³ Titular Iniciativa

1: En caso de tratarse de iniciativas con múltiples personas propietarias, junto a esta acta se deberá adjuntar el medio de verificación de la actividad, instancia participativa, asamblea u otra en donde dichas personas propietarias definieron de común acuerdo los antecedentes del presente documento. En caso contrario, la presente acta será considerada como no válida y se desestimará la iniciativa para el proceso de evaluación. Bajo esta figura, cada persona propietaria deberá firmar el Convenio de Colaboración con CONAF.

2: La definición de las actividades para la ejecución de los proyectos seleccionados será realizada por el Profesional de Asistencia Técnica de manera consensuada con la Persona Titular y se formalizará a través de la firma del Convenio de Colaboración entre la(s) persona(s) propietaria(s) y el Director(a) Regional de CONAF.

13.5 Mecanismos de evaluación regionales

A continuación, se detalla la fórmula de la Variable Transversal según modalidad validados por los Grupos REDD+ Regionales y que serán parte del mecanismo de evaluación de las iniciativas para el presente mecanismo.

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región del Maule

Tabla 21. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales"

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*70\% + IFT*30\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*40\% + PCE*60\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*60\% + BPI*40\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*80\% + PEM*20\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*50\% + COF*20\% + BNC*20\% + RVCC*10\%$

Tabla 22. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*50\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*60\% + PCE*40\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*60\% + BPI*40\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*20\% + PEM*80\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*50\% + COF*30\% + BNC*10\% + RVCC*10\%$

Tabla 23. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Otras(os) Interesadas(os)	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*60\% + IFT*30\% + CSI*10\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*70\% + PCE*30\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*30\% + BPI*70\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*5\% + COF*50\% + BNC*45\%$

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región de Ñuble

Tabla 24. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*50\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + RCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*50\% + BPI*50\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*25\% + COF*25\% + PPD*50\%$

Tabla 25. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*50\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + RCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*50\% + BPI*50\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*25\% + COF*25\% + PPD*50\%$

Tabla 26. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Otras(os) Interesadas(os)	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*20\% + IFT*40\% + CSF*40\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + PCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*50\% + BPI*50\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*50\% + COF*50\%$

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región del Biobío

Tabla 27. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*60\% + IFT*40\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + PCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*60\% + BPI*40\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*80\% + PEM*20\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*80\% + COF*20\%$

Tabla 28. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*70\% + IFT*30\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + PCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*60\% + BPI*40\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*70\% + COF*30\%$

Tabla 29. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Otras(os) Interesadas(os)	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*30\% + IFT*30\% + ZAI*40\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*30\% + PCE*30\% + RMS*40\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*40\% + BPI*60\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*20\% + COF*80\%$

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región de La Araucanía

Tabla 30. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas Propietarias(os) Individuales	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*50\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*40\% + PCE*60\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*40\% + BPI*40\% + HMA*20\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*70\% + PEM*30\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*40\% + COF*60\%$

Tabla 31. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*50\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*40\% + PCE*60\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*30\% + BPI*50\% + HMA*20\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*30\% + COF*70\%$

Tabla 32. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Otras(os) Interesadas(os)	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*60\% + IFT*40\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*30\% + PCE*50\% + INC*20\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*40\% + BPI*60\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*10\% + COF*90\%$

Mecanismo Evaluación de la región de Los Ríos

Tabla 33. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*35\% + IFT*65\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + PCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*50\% + BPI*50\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*70\% + PEM*30\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH\ 50\% + COF*30\% + PVS*20\%$

Tabla 34. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*35\% + IFT*65\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + PCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*50\% + BPI*50\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*70\% + PEM*30\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH\ 50\% + COF*30\% + PVS*20\%$

Tabla 35. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Otras(os) Interesadas(os)	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*20\% + IFT*60\% + CMR*20\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*60\% + PCE*40\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*40\% + BPI*60\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*40\% + PEM*60\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH\ 50\% + COF*50\%$

Mecanismo Evaluación de la región de Los lagos

Tabla 36. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas Propietarias(os) Individuales	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*50\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + PCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*60\% + BPI*40\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*80\% + PEM*20\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH\ 60\% + COF*40\%$

Tabla 37. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para la modalidad "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*50\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*50\% + PCE*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*60\% + BPI*40\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*80\% + PEM*20\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*60\% + COF*40\%$

Tabla 38. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)"

Modalidad	Variable	Fórmula de la variable transversal
Otras(os) Interesadas(os)	1.Variable Territorial (VTe)	$VTe = APE*50\% + IFT*30\% + ZPC*20\%$
	2.Variable Ecosistémica (VE)	$VE = SIP*25\% + PCE*25\% + MNA*50\%$
	3.Variable Indígena (VI)	$VI = ESC*30\% + BPI*70\%$
	4.Variable Género (VG)	$VG = MBD*50\% + PEM*50\%$
	5.Variable Socioeconómica (VS)	$VS = RSH*50\% + COF*50\%$

13.6 Inclusión de nuevos criterios según región

A continuación, se detallan los criterios presentados por los Grupos REDD+ Regionales y que serán parte del mecanismo de evaluación de las iniciativas para el presente mecanismo.

■ Región de Maule³³

Criterio: "Personas beneficiarias nuevas" (BNC)

Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individual", "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo" y "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	BNC	Personas beneficiarias nuevos sin participación en proyectos pilotos, priorizados y concursos adjudicados de la ENCCRV	Sin beneficios anteriores de la ENCCRV	Presencia de Convenio de Colaboración previo a la postulación de la ENCCRV	Sin convenio en la ENCCRV	100
					Con convenio en la ENCCRV	0

*CPI: Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales, CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os).

Criterio: "Rango Etario Vulnerable al Cambio Climático (RVCC)"

Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individual" y "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC	RVCC	Rango etario vulnerable al Cambio Climático	Personas con mayor rango de vulnerabilidad al Cambio Climático	Fecha de Nacimiento - Fotocopia Carnet de Identidad	Postulantes desde 50 años de edad	100
					Postulantes menores de 50 años de edad	0

*CPI: Pequeñas(os) Propietarias(os) Individuales, CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo.

Criterio: "Comunas pertenecientes al secano interior de la región del Maule (CSI)"

Aplica a Variable Territorial en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	CSI	Comunas pertenecientes al secano interior de la región del Maule	Ubicación del predio en comunas del secano interior	Condiciones edafoclimáticas de secano - Cartografía regional	Pedio ubicado en el secano interior dentro de la región	100
					Pedio ubicado en otro sector de la región	0

*OI: Otras(os) Interesadas(os).



³³ Para el presente proceso, el Grupo REDD+ regional ha definido un criterio adicional con el fin de reflejar su realidad territorial.

■ **Región de Ñuble**

Criterio: " Comunas con menor porcentaje de la superficie forestal sobre la región de Ñuble de acuerdo al INE (CSF)"

Aplica a Variable Territorial en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	CSF	Comunas con menor porcentaje de la superficie forestal sobre la comuna de acuerdo al INE	Listado de comunas con menor porcentaje de Bosque de acuerdo a su superficie	Resultados Indicadores Línea Base 2025 INE	0-15%	100
					15%-20%	75
					20%-30%	50
					30%-50%	25

*OI: Otras(os) Interesadas(os).

Criterio: "Porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional (PPD)"

Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individual" y "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPC-OI	PPD	Porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional	Porcentaje de la población que se encuentra en situación de pobreza multidimensional a nivel comunal, calculado de manera directa por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Estimaciones del índice de Pobreza Multidimensional por Comuna (2024)	Mayor a 14%	100
					10 - 14%	75
					5 - 10	50
					0 - 15%	25

*CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os).

■ **Región del Biobío**

Criterio: "Zonas de alto valor ecológico con requerimiento de manejo sustentable (RMS)"

Aplica a Variable Territorial en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	RMS	Zonas de alto valor ecológico con requerimiento de manejo sustentable	Áreas de alto valor ecológico que requieren intervención para evitar su degradación	Ficha diseño del proyecto	Rodales de alto valor ecológico con requerimiento de manejo sustentable	100
					Rodales de alto valor ecológico sin requerimiento de manejo sustentable	0

*OI: Otras(os) Interesadas(os).

Criterio: "Zonas afectadas por incendios (ZAI)"

Aplica a Variable Territorial en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	ZAI	Zonas Afectadas por Incendios	La iniciativa considera zonas recientemente afectadas por incendios (hasta 5 años atrás)	Ficha diseño del proyecto	Zona parcial o totalmente afectada por incendios	100
					Zonas no afectadas	0

*OI: Otras(os) Interesadas(os).

■ Región de La Araucanía

Criterio: "Exposición y afectación por incendios forestales (INC)"

Aplica a Variable Territorial en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	INC	Exposición y afectación por incendios forestales	Iniciativa ubicada en zona de riesgo alto de incendios forestales y/o en zona afectada por incendios forestales en los últimos 5 años	Mapa de riesgo de incendios forestales (fuente oficial, e.g., DEFRI) - Ficha de diseño del proyecto / declaración simple	Iniciativa se ubica en zona de riesgo alto y/o ha sido afectada por incendios forestales en los últimos 5 años	100
					Iniciativa se ubica en zona de riesgo nulo, bajo y medio; y/o no ha sido afectada por incendios forestales en los últimos 5 años	0

*OI: Otras(os) Interesadas(os).

Criterio: "Historia medio ambiental (HMA)"

Aplica la Variable Indígena en la modalidad de "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individual" y "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC	HMA	Historia medio ambiental	Historial de comunidad o postulante individual en trabajos o experiencias verificables en materia de restauración, conservación de bosques, participación en temáticas de educación ambiental, agroecología, y restauración ecosistémica	Ficha de diseño de proyecto-descripción	Postulante declara más de 2 experiencias en temáticas medioambientales	100
					Postulante declara 1 o 2 experiencias en temáticas medioambientales	50
					Postulante no declara experiencias en temáticas medioambientales	25

*CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os).

■ Región de Los Ríos

Criterio: "Presencia de beneficiarias(os) en situación de vulnerabilidad (PVS)"

Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas(os) Propietarias(os) Individual" y "Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC	PVS	Presencia de beneficiarias(os) en situación de vulnerabilidad	Número de personas beneficiarias del proyecto pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad, acreditadas mediante Registro Social de Hogares	Certificado Registro Social de Hogares, nómina de beneficiarias(os) y Ficha de Diseño de Proyecto	≥ 2 personas	100
					< 2 personas	0

*CPC: Pequeñas(os) Propietarias(os) Colectivo, OI: Otras(os) Interesadas(os).

Criterio: "Contribución a Metas Regionales (CMR)"

Aplica la Variable Territorial en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	CMR	Contribución a Metas Regionales	Superficie de la iniciativa que contribuye al cumplimiento de las metas regionales de intervención definidas en el marco de la ENCCRV, considerando la disponibilidad efectiva de predios y la dificultad de implementación de determinadas medidas en el territorio	Cartografía de la iniciativa	≥ 1 ha	100
					< 1 ha	50

*OI: Otras(os) Interesadas(os).

■ Región de Los Lagos

Criterio: "Zonas con problemas de conectividad (ZPC)"

Aplica la Variable Territorial en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	ZPC	Zonas con Problemas de Conectividad	Ubicación del proyecto (localidad) determina si posee problemas de conectividad	Ficha de diseño de proyecto – base de datos	Si	100
					No	0

*OI: Otras(os) Interesadas(os).

Criterio: "Monumento Natural Alerce (MNA)"

Aplica la Variable Ecosistémica en la modalidad de "Otras(os) Interesadas(os)".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
OI	MNA	Monumento Natural Alerce (<i>Fitzroya cupressoides</i>). Decreto 490/1976	Presencia de individuos o rodales de Alerce dentro del área del proyecto, considerando las restricciones legales vigentes asociadas a su protección	Catastro oficial de CONAF, cartografía del proyecto y línea base ambiental	Rodales con presencia de Alerce	100
					Rodales sin presencia de Alerce	0

*OI: Otras(os) Interesadas(os).

13.7 Definiciones de actividades a financiar

■ Obras de recuperación de suelos

- **Zanja de infiltración:** Corresponde a una obra manual o mecanizada, para el control del escurrimiento, construida para controlar procesos erosivos y favorecer el establecimiento del enriquecimiento ecológico, la plantación suplementaria y/o la regeneración natural establecida en zonas áridas o semiáridas. Se excluye la construcción de zanjas en suelos no estructurados, tales como trumaos, arenales y dunas.

■ Intervenciones para establecimiento regeneración y protección

- **Corta combustible:** Actividad que consiste en la construcción de una faja o área de terreno al interior, adyacente o perimetral a un rodal de bosque nativo o sector de formación xerofítica de alto valor ecológico, preferentemente aledaños a caminos y sectores de riesgo de focos, donde se debe reducir la densidad de la vegetación y cortar la continuidad vertical de esta, dejando al suelo con especies herbáceas de menor altura para evitar la erosión, con el objeto de retardar la propagación del fuego.
- **Cortafuegos:** Actividad que consiste en la eliminación total de la vegetación existente y exposición del suelo mineral construcción de un cortafuego adyacente o perimetral a un rodal de bosque nativo o sector de formación xerofítica de alto valor ecológico, preferentemente aledaños a caminos y sectores de riesgo de focos, éste deberá tener un ancho mínimo de 4 metros, en donde se elimina totalmente la vegetación existente y se expone el suelo mineral.
- **Establecimiento de la regeneración natural:** Conjunto de tratamientos destinados a crear condiciones favorables para la germinación de semillas y crecimiento de las plántulas, de aquellas poblaciones de especies nativas de interés presentes o próximas al rodal. Esta actividad contempla el escarificado del suelo y/o la eliminación de especies vegetales competidoras, que impidan o dificulten dicho establecimiento. En caso de bosques con estructura de tipo regular, esta actividad es aplicable en estados de desarrollo fustal, sobremaduro y excepcionalmente latizal alto.
- **Limpias:** Posteriores a la siembra, plantación o regeneración natural establecida, que consiste en la eliminación de la vegetación que compite con la regeneración de las especies arbóreas de interés. Es una actividad que puede ejecutarse en forma posterior a la siembra directa, la plantación suplementaria o la regeneración natural establecida en los estados de desarrollo de repoblado o monte bravo bajo.
- **Plantación suplementaria:** Aquella plantación que puede realizarse bajo dosel o con protección arbórea lateral o individual, que se efectúa con especies nativas propias del lugar, o del mismo tipo forestal que hayan existido anteriormente en él, y que se realiza en forma complementaria a la regeneración natural, para mejorar la calidad del bosque nativo.
- **Protección mediante cercos:** Actividad destinada a construir o reparar un cerco perimetral o protección individual, para excluir el ganado doméstico, animales asilvestrados o animales silvestres que, por sus comportamientos o hábitos alimenticios, pudiesen poner en riesgo el establecimiento de la regeneración natural o el éxito de las actividades de enriquecimiento ecológico, siembra directa y/o plantación suplementaria.
- **Siembra directa:** Actividad destinada a establecer plantas de especies autóctonas mediante la incorporación al terreno de semillas de árboles, arbustos o suculentas que se desea recuperar, mejorar o mantener, provenientes del mismo rodal o sector, o de poblaciones más próximas al área a manejar y que se realiza en forma complementaria a la regeneración natural, para mejorar la calidad del bosque nativo o formación xerofítica de alto valor ecológico.

■ Actividades de corta

- **Anillado:** Intervención en un rodal que consiste en la eliminación en pie de individuos aislados y/o remanentes no deseados del dosel superior, mediante la interrupción del flujo floemático, de manera de permitir la apertura gradual del dosel, evitando impactos en el bosque, principalmente a la regeneración natural, debido a que no son extraídos. Se puede aplicar a cualquier estado de desarrollo.
- **Clareo monte bravo alto:** Intervención silvicultural que se realiza en estado de desarrollo de monte bravo alto, adelantándose a la mortalidad natural y acelerando el crecimiento de los individuos remanentes. Consiste en la corta de un gran número de individuos, con el propósito de disminuir la densidad y con ello la competencia horizontal entre los ejemplares arbóreos, mediante una selección no individual.
- **Clareo monte bravo bajo:** Intervención silvicultural que se realiza en estado de desarrollo de monte bravo bajo, adelantándose a la mortalidad natural y acelerando el crecimiento de los individuos remanentes. Consiste en la corta de un gran número de individuos, con el propósito de disminuir la densidad y con ello la competencia horizontal entre los ejemplares arbóreos, mediante una selección no individual.
- **Corta de liberación:** Intervención de corta de individuos, que se realiza con el propósito de disminuir la competencia vertical de ejemplares de mayor tamaño, la cual se realiza en bosques en estados de desarrollo de repoblado o de monte bravo.
- **Corta de mejoramiento:** Intervención de corta de individuos, que se realiza con el propósito de disminuir la competencia vertical de ejemplares de mayor tamaño de especies distintas a las de interés. Esta actividad se desarrolla en bosques en estados de desarrollo de latizal o fustal joven.
- **Corta de regeneración:** Conjunto de actividades silviculturales aplicables a bosques que se desean manejar con estructura de tipo regular, cuya finalidad es producir regeneración arbórea en el área de intervención, asegurando su establecimiento hacia el futuro. Consiste en la corta de individuos de las especies de interés al final de la rotación o dentro del ciclo de corta, que están preferentemente sobre el diámetro límite de cosecha, la que se realiza en estados de desarrollo fustal, sobremaduro y excepcionalmente en latizal alto. Cuando se aplica el método de protección, en una misma superficie se podrá ejecutar una segunda y tercera corta, según el ciclo definido en el plan de manejo, siendo todas ellas susceptibles de ser bonificadas.
- **Corta sanitaria:** Corta de árboles previamente marcados, en cualquier etapa de su desarrollo, que se encuentren afectados por plagas o susceptibles de ser afectados y cuya permanencia constituya una amenaza para la estabilidad del bosque. Si el agente dañino se propaga por las raíces, corresponderá realizar su descepa o destronque. Para la corta de especies en alguna categoría de conservación, se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 20.283.
- **Corta para bosques irregulares:** Conjunto de actividades silviculturales aplicables a bosques que se desean manejar con estructura de tipo irregular, siendo en la actualidad bosques de estructura irregular (pie a pie o en bosquetes regulares) o de estructuras indefinidas (no estructurados). Esta corta comprende las intervenciones que se deban ejecutar en toda o parte de la distribución diamétrica del bosque, requerida para equilibrar la estructura irregular, mejorar la calidad del bosque y ubicarlo en las condiciones óptimas de crecimiento sostenible. Este tipo de corta es incompatible con la actividad de corta sanitaria y anillado, si estas últimas se realizan en forma simultánea con la actividad de corta para bosques irregulares. Para una misma superficie, se podrá ejecutar una segunda, tercera y cuarta corta para bosque irregular, siempre que se haya recuperado el área basal existente del rodal antes de la intervención anterior.
- **Corta y/o eliminación de especies exóticas:** Corresponde a la extracción de especies exóticas afectadas por factores climáticos, incendios forestales, plagas forestales y cualquier otro factor cuyo impacto ponga en riesgo su rol productivo y sus funciones ambientales de protección al suelo. Esta corta se realiza con fines de reconversión.

- **Poda latizal alto:** Intervención silvicultural que se realiza en estado de desarrollo de latizal alto, consistente en la corta de ramas de la parte inferior de los fustes, con el propósito de obtener madera libre de nudos.
- **Poda latizal bajo:** Intervención silvicultural que se realiza en estado de desarrollo de latizal bajo, consistente en la corta de ramas de la parte inferior de los fustes, con el propósito de obtener madera libre de nudos, la que además puede considerar la eliminación de bifurcaciones, rebrotes, ramas quebradas, enfermas o gruesas.
- **Raleo fustal joven:** intervención silvicultural que se realiza con el propósito de aumentar la tasa de crecimiento en diámetro en los árboles seleccionados que quedan en pie, consistente en la corta de individuos, la cual permite el aumento de la proporción de volumen y calidad al momento de la cosecha final y que se realiza en el estado de desarrollo de fustal joven.
- **Raleo latizal alto:** intervención silvicultural que se realiza con el propósito de aumentar la tasa de crecimiento en diámetro en los árboles seleccionados que quedan en pie, consistente en la corta de individuos, la cual permite el aumento de la proporción de volumen y calidad al momento de la cosecha final y que se realiza en el estado de desarrollo latizal alto.
- **Raleo latizal bajo:** intervención silvicultural que se realiza con el propósito de aumentar la tasa de crecimiento en diámetro en los árboles seleccionados que quedan en pie, consistente en la corta de individuos, la cual permite el aumento de la proporción de volumen y calidad al momento de la cosecha final y que se realiza en el estado de desarrollo latizal bajo.

13.8 Referencias para iniciativas de la Medida de Acción US.3

Secador solar modelo a dos aguas de 49,5 m² (con cálculo estructural según normativa vigente, capacidad 93 m³ estéreos de leña).



Equipamiento para almacenamiento y/o secado (estructuras desarmables)

a. Ejemplos de Carpas



b. Ejemplos de Cobertizos desarmables



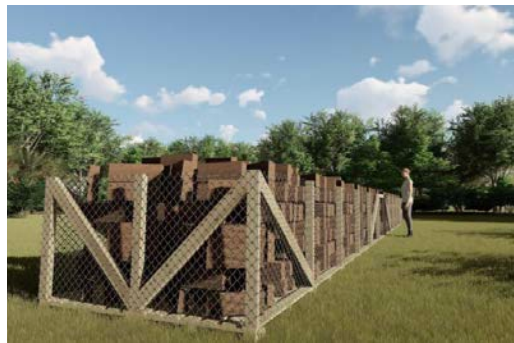
c. Ejemplos de estructuras contenedores de leña



Contenedor tipo "Cajón"



Contenedor tipo "Silo"



Contenedor tipo "Cama"

ACTA PROCESOS PARTICIPATIVOS

(Taller, reunión, conversatorio, etc.)

+

Proyecto			
Objetivo			
Fecha y hora			
Lugar			
Equipo			
Preparada por			
Actividades de gestión SAS		Sociabilización o Difusión	Implementación de actividades físicas
		Evaluación de Factibilidad/ Factibilidad Ambiental y Social	Seguimiento y Monitoreo
		Caracterización y Diagnóstico Socioambiental	Capacitación y Transferencia técnica / Acciones habilitantes
		Diseño y Planificación Participativa	Cierre de Proyecto
		Elaboración de EAS/PGAS	Otros (MOFIM, género, etc.)

□

Contexto de la reunión, taller, etc. (para llenar previamente por el equipo)

Objetivos de la reunión, taller, conversatorio, etc. (para llenar previamente por el equipo)

Temario (para en la reunión o taller)



Registro de intervenciones (Comentarios, propuestas, dudas y otros)

--

Acuerdos¹

1)
2)
3)
.
.
n)

--

Seguimiento a los Acuerdos (*llenar propuesta previa a la instancia de participación; Validarla*)²

--

Registro fotográfico (Opcional)

--



¹ Los acuerdos deben cumplir con el estándar del CLPI.

² Se aconseja que al comienzo de cada reunión se lea el programa de la actividad, seguido de los acuerdos previos y monitorear su estado.

13.10 Convenio de Colaboración



Código de Proyecto: PC_XX_202X_XXX_XXXX

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL ACCESO A LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

ENTRE

LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL Y

[COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A]

En la región [COMPLETAR], a [COMPLETAR] de [COMPLETAR] de 202[COMPLETAR], entre [COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A o REPRESENTANTE LEGAL], CI N° [COMPLETAR], en adelante "el/la Propietario/a", con domicilio para estos efectos en [COMPLETAR] N° [COMPLETAR], comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR], por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "CONAF" o "La Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director/a Regional, Don/ña [COMPLETAR], CI N° [COMPLETAR], ambos con domicilio para estos efectos en [COMPLETAR], comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR]; vienen en expresar su voluntad de suscribir el siguiente Convenio relativo al acceso a los beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV en el marco del Programa [COMPLETAR].

PRIMERO: ANTECEDENTES.

GENERALES:

- Desde el año 2010, Chile, a través de la Corporación avanza en materia de mitigación y adaptación al cambio climático mediante la formulación y validación de la **Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)** cuyo objetivo principal es disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el Cambio Climático, la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía.
- La ENCCRV se diseñó bajo las directrices del enfoque de **Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación y Aumento de reservas de carbono forestal (REDD+)** de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En este sentido, Chile cuenta con las condiciones habilitantes necesarias para iniciar su tercera fase 3 bajo el enfoque REDD+.
- La tercera fase de la ENCCRV bajo el enfoque REDD+ corresponde a la instancia en donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales. Estos deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el **Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)** de la ENCCRV.
- El SDB tiene por objetivo es canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV, determinando su marco legal, enfoque territorial, beneficios, población beneficiaria, gobernanza, distribución de los recursos sus pilares y sus mecanismos de distribución.
- En este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) 25 firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC), mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Este acuerdo contempla un financiamiento de USD 60-63 millones, con el propósito de gestionar y restaurar más de 25.000 ha de bosque nativo.
- Chile firmó en diciembre de 2019 con el Banco Mundial (BM), en su capacidad de agencia representante del Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, siglas en inglés), el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, siglas en inglés) para el Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el cual fue ratificado en junio de 2021. En el año 2024, CONAF presentó al BM y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego

de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones reducidas. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de US \$ 1 millones.

7. Los recursos económicos obtenidos, serán destinados a generar beneficios para las personas vinculadas a los recursos ~~vegetacionales~~, que participen de la implementación de actividades bajo el marco de la ENCCRV. Los beneficios serán distribuidos principalmente en forma de proyectos en el territorio para implementar las medidas de acción, definidas en la ENCCRV, por asignación según los mecanismos de distribución definidos en el SDB.

***Utilizar en caso de Concurso Público**

8. A su respecto, mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público de la ENCCRV, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

9. Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Regional de CONAF [COMPLETAR], adjudicó el concurso en cuestión al proyecto presentado por el/la propietario/a.

***Utilizar en caso de Asignación Directa para proyectos territoriales**

7. A su respecto, mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF aprobó el reglamento para la asignación directa de los proyectos territoriales para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

8. Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Regional de CONAF [COMPLETAR] adjudicó el proyecto en cuestión presentado por CONAF regional.

DE CONAF.

CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es *"garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática"*.

DEL/LA PROPIETARIO/A.

El/la propietario/a es la persona natural/jurídica, perteneciente a la población beneficiaria establecida en el SDB, que recibe beneficios de naturaleza no monetaria a través de la ENCCRV.

Individualización del predio a intervenir:

Predio [COMPLETAR], agrupación [COMPLETAR] o comunidad [COMPLETAR], de la comuna de [COMPLETAR], región de [COMPLETAR], Rol [COMPLETAR], inscrito a fojas [COMPLETAR], número [COMPLETAR], del año [COMPLETAR], del Conservador de Bienes Raíces de [COMPLETAR].

La superficie del predio acordada en intervenir del proyecto [Código ID] consiste en un polígono que abarca una superficie de [COMPLETAR] hectáreas definidas por las siguientes coordenadas geográficas referenciales [COMPLETAR]N, [COMPLETAR]S, correspondientes a la entrada del predio, según el Anexo 1.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El convenio en cuestión tiene por objeto regular los derechos, responsabilidades y obligaciones de las Partes derivadas del acceso al beneficio no monetario que el/la propietario/a ha obtenido mediante [SELECCIONAR: concurso público/asignación directa de proyectos territoriales], para la ejecución de las actividades que se detallan

en la cláusula siguiente, según lo establecido en las [SELECCIONAR: bases administrativas y técnicas/reglamento para la asignación directa de proyectos territoriales] aprobadas por la Dirección Ejecutiva de CONAF, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto por ejecutar considera la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV, junto con la asistencia técnica y las medidas de gestión socioambiental de cada proyecto.

El conjunto de actividades necesarias para implementar la(s) medida(s) de acción de la ENCCRV a través de la contratación de servicios externos que desarrollarán las actividades del proyecto en el(los) predio(s) del(los)/la(s) propietario(os)/a(as), según lo establecido en los instrumentos que regulan sus obligaciones.

***Incorporar este párrafo sólo si se establece cofinanciamiento.**

Sin perjuicio de que existan actividades que sean cofinanciadas por el/la propietario/a, tanto voluntarias como obligatorias, según lo establecido en el SDB, cuyas especificaciones se establecen en la cláusula Vigésima Segunda del presente Convenio.

Específicamente, el listado de actividades de las cuales se beneficiará el/la propietario/a del predio son aquellas contenidas en las [SELECCIONAR: bases técnicas del concurso público/reglamento de asignación directa de proyectos territoriales], las cuales corresponden a:

[COMPLETAR CON ACTIVIDAD O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, EQUIPO Y/O MAQUINARIA A ENTREGAR].

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

CUARTO: COMPROMISO DE ACTIVIDADES DE PARTE DEL PROPIETARIO/A.

El/la propietario/a se compromete a otorgar las facilidades necesarias para la completa y adecuada ejecución de las actividades señaladas en la cláusula precedente, por parte de los/las profesionales y/o empresas consultoras contratadas para ello, de acuerdo con las recomendaciones técnicas establecidas por CONAF.

En caso de existir un cofinanciamiento, según lo indica la cláusula anterior, el/la propietario/a debe dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por la Corporación de común acuerdo.

Asimismo, el/la propietario/a se obliga a mantener dichas actividades y productos generados por la duración del convenio, lo que incluye tomar todas las diligencias necesarias para asegurar el éxito y permanencia de las medidas implementadas en el predio de su propiedad.

El cumplimiento de la mantención de las medidas financiadas será objeto de monitoreo por parte de CONAF, a través de visitas periódicas de forma remota y/o presencial, de las que se levantará acta dando fe del cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos en esta cláusula. Será responsabilidad de la persona beneficiaria hacer un uso y mantención correcta de la infraestructura maquinaria y equipos, lo que considera normas de higiene y seguridad laboral.

El/la propietario/a se compromete a ejecutar los compromisos referidos a la mantención de las medidas implementadas en su predio señaladas en la cláusula anterior, según el principio de buena fe indicado en la cláusula Décimo Primera.

QUINTO: COMPROMISOS DE CONAF.

La Corporación se compromete, dentro de sus facultades, a apoyar técnicamente la ejecución de las actividades, fiscalizar el cumplimiento de las labores del contratista que ejecutará las actividades en el territorio y capacitar sobre el uso correcto de la infraestructura, maquinaria o equipos (si fuese el caso) con el fin de no generar

impactos negativos en el entorno ni a las personas.

Posteriormente, CONAF realizará o supervisará un monitoreo periódico de la mantención de las actividades, y su gestión socioambiental, estableciendo una línea base de escala predial y mantendrá una contabilidad de las emisiones y capturas generadas por el proyecto, basado en el Sistema de Medición y Monitoreo de la ENCCRV.

CONAF, se compromete a supervisar técnicamente la adquisición de todos los bienes y servicios establecidos en el proyecto, para la ejecución de actividades de manera satisfactoria.

SEXTO: AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO.

Por el presente acto el/la propietario/a, otorga su consentimiento y autorización expresa para que el personal de CONAF, así como aquellas personas contratadas para la ejecución de actividades y monitoreo de las actividades a desarrollar producto de este Convenio, hagan ingreso al predio individualizado. Esta autorización registrará durante toda la vigencia del Convenio, incluyendo la etapa de monitoreo y fiscalización posterior a la total ejecución de las actividades comprometidas, según se indica en la cláusula precedente.

Con todo, previo al ingreso, CONAF o los/las profesionales a cargo de la implementación y monitoreo de las actividades, deberán dar aviso al/la propietario/a, a través del medio más expedito posible, al menos con 48 horas de anticipación, y previa autorización por parte del/a propietario/a. Luego usarán sólo las vías de ingreso autorizadas explícitamente por el/a propietario/a.

SÉPTIMO: EMISIONES Y CAPTURAS DE CO₂.

Se deja constancia que las emisiones y remociones de CO₂ que se pudieran generar de la implementación de las actividades informadas en este Convenio serán exclusivamente contabilizadas en el marco de este proyecto para el cumplimiento de las metas del país comprometidas en la Contribución Nacional Determinada (NDC, siglas en inglés), de acuerdo a las metodologías y reportes que el país presente ante la CMNUCC en línea con la ENCCRV. Esto significa que los resultados de las actividades informadas en su proyecto serán parte de las acciones con las que contribuye el país al combate mundial del cambio climático.

Por tanto, con el fin de evitar el riesgo de una doble contabilidad y/o de un doble pago relacionado con las reducciones de emisiones que se generen de este proyecto, el/la propietario/a no podrá suscribir ningún tipo de contrato, acto o acuerdo con ningún otro ente público ni privado, nacional o internacional, que involucre una transacción de las reducciones de emisiones o capturas de CO₂ generadas por las actividades financiadas por la ENCCRV, de manera que estas emisiones y remociones de CO₂ durante el periodo de vigencia de este convenio, constituyan un aporte directo a las metas de Chile comprometidas en la NDC.

El/La propietario/a se compromete a no realizar reclamaciones con respecto a las emisiones y remociones de CO₂ que se deriven de este proyecto atribuibles a las áreas objeto de este Convenio, ya sea a CONAF, su continuador legal, el Estado de Chile o los organismos internacionales involucrados en los esquemas de REDD+ u otros mecanismos de reducción de emisiones en que Chile participe.

OCTAVO: INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIOS.

El/la propietario/a se compromete a no postular a otros programas que generen un doble financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

Lo anterior no impide a la persona beneficiaria postular a nuevos programas destinados a solventar actividades que den continuidad al proyecto desarrollado en este convenio o ampliar la superficie de implementación en otras áreas del predio.

NOVENO: CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

Se deja expresa constancia que las actividades que se desarrollen como resultado del presente Convenio deberán ajustarse en todas sus partes a la Ley N°20.283 y sus Reglamentos, así como a la legislación nacional vigente aplicable.

En razón de lo anterior, CONAF supervisará el cumplimiento del marco normativo forestal aplicable en todas las etapas de este Convenio.

De igual forma, el presente Convenio no implica de forma alguna la aprobación anticipada en eventuales solicitudes de planes de manejo.

DÉCIMO: PERÍODO DE VIGENCIA Y DURACIÓN.

La vigencia del convenio se extenderá por 12 años a partir de su firma por las Partes involucradas, pudiendo ser renovado por las Partes de común acuerdo por períodos a convenir, mediante acuerdo expreso, suscrito por escrito, con las mismas formalidades exigidas para el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: EJECUCIÓN DE BUENA FE.

El presente Convenio constituye una expresión de buena fe de las Partes de su intención a colaborar para dar cumplimiento a los compromisos aquí plasmados.

DÉCIMO SEGUNDO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Las Partes podrán suscribir acuerdos específicos, complementarios al presente Convenio, de ser necesarios y con el sólo fin de propender a asegurar el éxito de las medidas señaladas en la cláusula Tercera, los que requerirán de las mismas formalidades exigidas al presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES.

Las modificaciones a este convenio estarán sujetas al mismo trámite de aprobación para el presente Convenio. En caso de modificaciones significativas, la Corporación podrá proceder conforme a la cláusula Décimo Quinto.

DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Ante cualquier conflicto que con motivo de la ejecución de este convenio, se comprometen a resolverlas de manera amigable y de común acuerdo, haciendo uso de los mecanismos disponibles como las Oficinas de Información, Reclamos y sugerencias (OIRS) de CONAF, para lo cual podrá acceder de forma presencial en las oficinas de CONAF, vía telefónica o por correo en consulta.oirs@conaf.cl, o bien en el siguiente link: <https://oirs.conaf.cl/>. No obstante, de no ser posible lo anterior, las Partes acuerdan someter el asunto a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de [COMPLETAR según la comuna donde se ejecutarán las medidas, pudiendo ser dicha comuna o la capital regional].

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Sin perjuicio lo dispuesto en la cláusula Décima, se podrá poner término anticipado al convenio bajo las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes. No obstante, si al finalizar el presente convenio, y/o sus acuerdos específicos, hubiere actividades en desarrollo, las Partes preverán que ellas concluyan sin afectar a las personas que estén participando, los fondos comprometidos, ni al interés y al patrimonio de las Partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de parte del/de la propietario/a; en los mismos términos y condiciones descritos en la letra anterior.
 En caso de concretarse el término anticipado imputable al incumplimiento de el/la propietario/a, éste/ésta deberá reintegrar los gastos incurridos hasta la fecha de notificación. La decisión sobre la imposición de la sanción o el allanamiento a los descargos será comunicada mediante Carta Oficial del Director Regional de CONAF.
 Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones que eventualmente podrían imponerse por parte de los órganos competentes producto de incumplimientos a la legislación forestal-ambiental vigente".
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la ejecución del convenio y/o sus acuerdos específicos.

Para los casos B y C, para poner término anticipado, previamente CONAF deberá levantar un acta, notificando de ello al/la propietario/a, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para remitir sus descargos a la contraparte definidos en la cláusula

Décimo Sexta, los que se podrán referir sólo al hecho de la inexistencia de los hechos, mediante la demostración que la medida se mantiene, o bien comprobando la existencia de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 45 del Código Civil.

En caso de fallecimiento de la o el propietario adjudicado, sus sucesores legales podrán continuar y asumir las obligaciones del causante, en los mismos términos, pudiendo continuar con las actividades pendientes, debiendo para ello suscribir el respectivo Anexo del Convenio Principal. En su caso, los sucesores del propietario adjudicado podrán poner término anticipado al convenio, debiendo para ello informar a la Corporación Nacional Forestal del fallecimiento del adjudicado, remitiendo para ello el correspondiente certificado de defunción.

Si el proyecto adjudicado, requiere cofinanciamiento obligatorio o voluntario, se deberá incorporar al convenio información referente a actividades, materiales y/o servicios comprometidos para cofinanciar, incluyendo la valoración económica y el porcentaje del costo total del proyecto. Lo cual se describe en el punto "VIGÉSIMO SEGUNDO: COFINANCIAMIENTO", del convenio.

DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES.

Para la correcta, eficaz y eficiente ejecución del presente acuerdo de colaboración, así como para efectos de formalizar los canales oficiales de comunicación, CONAF designa como contraparte del presente Convenio a [COMPLETAR SEGÚN SEA DESIGNADO: será el/la encargado/a de las comunicaciones con propietario/a a nivel regional o bien a nivel central].

El/la propietario/a podrá designar un/a Titular quien ejercerá como el/la encargado/a de las comunicaciones entre el/ella y la Corporación, siendo su responsabilidad el ser informado oportunamente y dar aviso en caso de cambio.

DÉCIMO SÉPTIMO: PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Las partes con el fin de promover una adecuada implementación y desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio y sus acuerdos específicos establecen las siguientes obligaciones recíprocas:

1. Respetar y promover el principio de igualdad y no discriminación arbitraria.
2. Respetar y promover entre las personas que participen en la ejecución de las actividades comportamientos acordes con las disposiciones legales vigentes en Chile, evitando todo tipo de hechos de carácter irregular, malos tratos, hostigamiento o acoso entre ellos.
3. Generar relaciones de respeto procurando un ambiente grato y sana convivencia entre las personas que participen de la ejecución de las actividades descritas, para lo cual deberá promoverse la utilización de un lenguaje correcto, esto es, no discriminatorio y respetuoso. En este sentido, no está permitida la utilización de términos que resulten despectivos, denigrantes, hostiles, ofensivos o humillantes en relación con la raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, aun tratándose de bromas o chistes.
4. En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover el respeto y trato digno, para lo cual se establece que frente a conductas irregulares por parte de alguna/o, se deberá informar de manera inmediata con el fin de establecer las medidas pertinentes.

Se entenderá por "Discriminación arbitraria", de acuerdo a la Ley N°20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación

sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad." Asimismo, por "hechos de carácter irregular", toda situación o hecho que vaya en contra de los principios de probidad y buen trato, poniendo en riesgo la sana convivencia y el cumplimiento de la ley vigente en Chile.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula podrá ser considerado como causal para dar término anticipado al convenio; o, en su caso, causal de revocación de su adjudicación.

DÉCIMO OCTAVO: PREVENCIÓN DE DELITOS DE COLUSIÓN, CORRUPCIÓN, ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTROS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 y demás normas atinentes, que establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas y naturales en los delitos de colusión, uso de información privilegiada, cohecho-soborno, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita, apropiación indebida, negociación incompatible, administración desleal, contaminación de aguas, veda de productos, pesca ilegal de recursos del fondo marino y procesamiento, almacenamiento de productos escasos, como también en relación a aquellos delitos que se incorporen en lo sucesivo en la citada Ley; las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada a dichos ilícitos.

DÉCIMO NOVENO: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

En el presente convenio rigen, y por tanto se entienden parte integrante de él, los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, así como sus especificaciones y anexos.
- Las consultas, respuestas y aclaraciones, derivadas del proceso de consultas.
- Otros antecedentes documentados que solicite o proporcione la Corporación según las bases de concurso ya señaladas.

VIGÉSIMO: EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual fecha y tenor. En caso de existir más de un propietario/a debe considerarse una copia para cada una de las partes firmantes.

En caso de suscribir el presente documento mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada (FEA), cada una de las partes tendrán una copia del documento original suscrito digitalmente.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don/ña, [COMPLETAR] para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Resolución N° [COMPLETAR], de la Dirección Ejecutiva de CONAF, de [COMPLETAR] de 20[COMPLETAR].

Don/doña [COMPLETAR], concurre como persona natural en su calidad de propietario/a del predio [COMPLETAR], de la comuna de [COMPLETAR], región de [COMPLETAR], inscrito a fojas [COMPLETAR], número [COMPLETAR], del Conservador de Bienes Raíces de [COMPLETAR], lo que comprueba con la exhibición de su cédula de identidad.

Los instrumentos en que constan las personerías indicadas no se insertan por ser conocidas por las Partes.

***Incorporar este párrafo sólo si se establece cofinanciamiento.**

VIGÉSIMO SEGUNDO: COFINANCIAMIENTO

El/la propietario/a ejecutará el siguiente listado de actividades, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, las que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, las actividades de este listado deberán ser ejecutadas en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

El/la propietario/a proveerá el siguiente listado de materiales, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, los que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, los materiales de este listado deberán ser entregados en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

El/la propietario/a proveerá el siguiente listado de servicios, de mano de obra o a uso de maquinarias y equipos, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, los que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, los servicios de este listado deberán ser ejecutados en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

[NOMBRE COMPLETO]

Director/a CONAF Regional

[NOMBRE COMPLETO]

Propietario/a

Anexo 1. Plano predial con el área de intervención (si corresponde)

Requerimientos de la cartografía en papel

Antecedentes prediales:

- Nombre de las personas propietarias.
- Rol y ubicación (Comuna, provincia, región).

Antecedentes cartográficos:

- ~~Utilizar~~ Datum WGS84 (World Geodetic System 1984).
- El Huso será aquel que corresponda a la zona del país en donde se encuentre el predio a representar. Dado que el territorio continental de Chile se encuentra entre los husos 18 y 19, si un predio tiene ambos husos presentes, se sugiere asignar aquel que contenga la mayor proporción de superficie.
- La proyección cartográfica será la Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM).
- Escala que permita apreciar la totalidad de las áreas intervenidas en un mismo plano. Se sugiere 1:20.000 para todas las superficies, con excepción de aquellas menores a 250 hectáreas, donde deberá utilizarse escala 1:10.000.
- Simbología usada en la representación cartográfica de los contenidos del estudio.

Antecedentes técnicos:

- Áreas intervenidas por el proyecto.
- Su superficie intervenida.

Considerar que la cartografía en papel debe concordar con la cartografía digital georreferenciada entregada en la Plataforma de Información de la ENCCRV.

Se sugiere que la cartografía adjunta sea impresa en formato carta u oficio. Sin embargo, podría incorporarse otro formato, que permita una correcta visualización e interpretación de la cartografía.

13.11 Acta de donación

منظمة الغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations		Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--------------------	---	---	--	--	--

FORMULARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD

INSTRUCCIONES: Este documento se debe usar para transferir activos de proyectos FAO a un beneficiario final en concordancia con la MS 503

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación FAO por la presente acuerda transferir al destinatario y/o beneficiario que se indica en este documento, la propiedad del equipo que se enumera a continuación, entendiéndose que, una vez que la transferencia de propiedad ha sido realizada, la Organización ya no será responsable de ningún costo de transporte, operación o mantenimiento de dicho equipo. Toda la propiedad se dispone en su condición actual y su ubicación actual

Nota. Este formulario de transferencia de la propiedad actúa como un recibo de eliminación y debe enviarse a FA-Services@fao.org junto con otra documentación de respaldo.

Cantidad	Número del Activo	Número de Serie	Descripción del activo del proyecto

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación FAO

Nombre Oficina Descentralizada:

Fecha	Nombre Representante FAO Chile:	Firma:

Nombre Del Destinatario/Beneficiario Receptor:

Fecha	Nombre de Beneficiaria (o):	Firma:

13.12 Acta de renuncia voluntaria de la persona titular previo a la firma del Convenio de Colaboración




**RENUNCIA VOLUNTARIA A BENEFICIOS
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
RECURSOS VEGETACIONALES
FORMALIZACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN**

En la ciudad de _____, con fecha _____ de _____ del año _____,
Yo, _____, RUT _____,
propietario/titular del predio con el Rol N° _____, ubicado en la comuna de _____,
Región _____, solicito por este medio se deje sin efecto
la asignación de los beneficios no monetarios, renunciando de forma expresa y
voluntariamente a los programas de intervención seleccionado mediante el Mecanismo de
Asignación Directa para Proyectos Territoriales del año _____ del Sistema de Distribución
de Beneficios de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

A continuación indico con un **X** el o los programas de intervención a los cuales estoy
renunciando:

☐ Forestación (MT.4)
☐ Restauración Ecológica (MT.5)
☐ Restauración de Ecosistemas post Incendios Forestales (IF.2)
☐ Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales (IF.3)
☐ Ordenación Forestal (US.1)
☐ Dendroenergía (US.3)

El motivo de la presente renuncia es _____

y en tal sentido declaro estar en conocimiento que la presente renuncia implica la pérdida
irrevocable de la asignación de los referidos beneficios no monetarios.

Firma de la Personas Beneficiaria

13.13 Acta de Modificación de Convenio de Colaboración



MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

[COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A]

RELATIVO AL ACCESO A LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

En la región [COMPLETAR], a [COMPLETAR] de [COMPLETAR] de 202[COMPLETAR], entre [COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL], cédula nacional de identidad N° [COMPLETAR], en adelante "el/la Propietario/a", con domicilio para estos efectos, en [COMPLETAR], N° [COMPLETAR] comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR], por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "CONAF" o "La Corporación" rol único Tributario N° [COMPLETAR], representada por su Director/a Regional, Don/ña [COMPLETAR], cédula nacional de identidad [COMPLETAR], ambos domiciliados, para estos efectos, en [COMPLETAR], comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR]; vienen a modificar el siguiente convenio relativo al acceso a los beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV en el marco del Programa [COMPLETAR].

I. ANTECEDENTES.

- Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF aprobó el Reglamento para la Asignación Directa de Proyectos Territoriales de la ENCCRV, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV. Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF [COMPLETAR], seleccionó los proyectos a implementar.
- Con fecha [COMPLETAR], de [COMPLETAR], la Corporación Nacional Forestal y [COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A], suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de regular los derechos, responsabilidades y obligaciones de las Partes derivadas del acceso al beneficio no monetario que el/la propietario/a ha obtenido mediante el mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales, para la ejecución de las actividades que se detallan 3 en la cláusula tercera, según lo establecido en el Reglamento de Asignación Directa para Proyectos



Territoriales aprobadas por la Dirección Ejecutiva de CONAF, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

3. La cláusula Décimo Tercera del Convenio señala que *"Las modificaciones a este convenio estarán sujetas al mismo trámite de aprobación para el presente Convenio. En caso de modificaciones significativas, la Corporación podrá proceder conforme a la cláusula Décimo Quinto"*.

II. QUE POR LO ANTERIORMENTE INDICADO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, la Corporación Nacional Forestal y [COMPLETAR], vienen a modificar el Convenio de colaboración, celebrado el [COMPLETAR], de [COMPLETAR].

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICA EL CONVENIO

Las partes acuerdan introducir de mutuo acuerdo las siguientes modificaciones al Convenio de colaboración señalado en la cláusula Primera anterior, a saber:

- I. Reemplazar en la cláusula [COMPLETAR], del Convenio denominada: [COMPLETAR], en el párrafo [COMPLETAR], la mención [COMPLETAR], por [COMPLETAR].
- II. Reemplazar en la cláusula [COMPLETAR], del Convenio denominada: [COMPLETAR], en el párrafo [COMPLETAR], la mención [COMPLETAR], por [COMPLETAR].
- III. Reemplazar en el anexo [COMPLETAR], denominado [COMPLETAR], en la parte titulada [COMPLETAR] la mención a [COMPLETAR] por [COMPLETAR].

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.

La presente modificación al convenio de colaboración entrará en vigor desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siendo la firma de la Dirección Regional y la o las personas propietarias.



Déjese expresa constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, entiéndase continuar vigente el Convenio de Colaboración celebrado el [DÍA] de [MES] de [AÑO].

CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTOS [EN CASO QUE HAYA CAMBIADO LA DIRECCIÓN REGIONAL].

El nombramiento de don [COMPLETAR] como Director Regional de la región de [COMPLETAR] de la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR] de [COMPLETAR], del Ministerio de Agricultura, reducido a escritura pública ante el Notario Público, don [COMPLETAR], con fecha [COMPLETAR] de [COMPLETAR].

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando uno en poder de cada una de las partes.

[NOMBRE COMPLETO]
Director/a CONAF Regional

[NOMBRE COMPLETO]
Persona propietaria







Corporación Nacional Forestal

Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE)

Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC)

Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Ministerio de Agricultura de Chile (MINAGRI)

www.enccrv.cl

www.conaf.cl

Paseo Bulnes 317, Oficina 812

Santiago de Chile